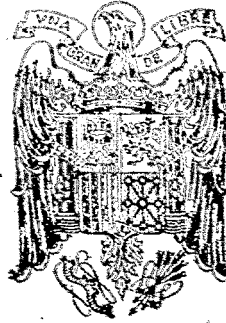


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETOS

Por los que se promueve, al empleo de Teniente General, al de División don Ricardo Rada Peral; al de General de División, a los de Brigada de Ingenieros e Infantería, respectivamente, don Joaquín Lahuerta López y don Ildefonso Navarro Villanueva; a General de Brigada de Infantería a los Coronels de dicha Arma don Serafín Sánchez Fuensanta y don José Álvarez Entrena, y al de General de Brigada de Ingenieros, al Coronel de la misma Arma don Pedro Fauqué Lozano.

Por existir vacante en la Escala de Tenientes Generales, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de División don Ricardo Rada Peral, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de Teniente General con antigüedad de esta fecha, nombrándole Capitán General de la Segunda Región Militar y Jefe del Cuerpo de Ejército de Andalucía II.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Por existir vacante en la Escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Ingenieros don Joaquín Lahuerta López, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de División, con antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de la División número ciento dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Por existir vacante en la Escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Infantería don Ildefonso Navarro Villanueva, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de División, con antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de la División número sesenta y una.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a

treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Infantería, y en consideración a los servicios y circunstancias del coronel de dicha Arma don Serafín Sánchez Fuensanta, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería, con antigüedad de esta fecha, nombrándole Gobernador Militar de Melilla y Subinspector del Territorio del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo X.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Infantería, y en consideración a los servicios y circunstancias del coronel de dicha Arma don José Álvarez Entrena, a propuesta del

Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería, con antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de la Infantería Divisionaria de la División número ciento una.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Ingenieros, y en consideración a los servicios y circunstancias del coronel de dicha Arma don Pedro Fauquí Lozano, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Ingenieros, con antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de Ingenieros del Cuerpo de Ejército V y de los Servicios de Ingenieros de la Quinta Región Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Por los que son nombrados para los cargos que se citan los Generales, de División, don Gustavo Urrutia González, don José Cremades Suñol y don Luis Redondo García, y los de Brigada de Ingenieros e Infantería, respectivamente, don Ramiro Rodríguez-Borlado Martínez y don Valeriano Laclaustra Valdés.

Vengo en nombrar Jefe del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo X al General de División don Gustavo Urrutia González, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Vengo en nombrar Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar al General de División don José Cremades Suñol, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Vengo en nombrar Jefe de la División de Caballería al General de División don Luis Redondo García, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Vengo en nombrar Director de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y de Transmisiones del Ejército al General de Brigada de Ingenieros don Ramiro Rodríguez-Borlado Martínez, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Vengo en nombrar Jefe de la Infantería Divisionaria de la Di-

visión número sesenta y una al General de Brigada de Infantería don Valeriano Laclaustra Valdés, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

ORDENES

Subsecretaría

ESTADO MAYOR GENERAL

Bajas

Según comunica a este Ministerio el Capitán General de la 3.ª Región Militar y Jefe del Cuerpo de Ejército del Turia III, el día 27 de octubre próximo pasado falleció en la plaza de Murcia el General de Brigada de Artillería, en situación de reserva, don Luis Maceres Alted.

Madrid, 2 de noviembre de 1946.

DÁVILA

Estado Mayor Central del Ejército

Reglamentos

Publicado por los Talleres del Servicio Geográfico del Ejército el folleto E-90, «Instrucciones provisionales sobre campos de minas», se pone a la venta al precio de 1,75 pesetas ejemplar.

Dicho Servicio remitirá directamente a todos los Cuarteles Generales y Unidades Armadas el número de ejemplares que por el Estado Mayor Central del Ejército se le ordene, a fin de que sea repartido a los jefes, oficiales y suboficiales que hayan de practicarlo, pudiendo dichos organismos solicitar directamente, además, del expresado Servicio los que precisen para otras atenciones.

Madrid, 30 de octubre de 1946.

DÁVILA

ESCUELA DE APLICACION DE CABALLERIA Y EQUI-TACION DEL EJERCITO

Concursos

Desierto parcialmente el concurso anunciado por Orden de 21 de agosto último (D. O. núm. 199), para cubrir diversas vacantes en la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, se anuncia segundo concurso entre individuos de tropa del Arma de Caballería para cubrir las siguientes vacantes:

Mecanógrafos...	4
Contables...	1
Traductor de inglés...	1
Pontoneros.....	1
Albañiles...	2

Las instancias de los interesados, que cursarán los jefes de los Cuerpos, Centros y Dependencias debidamente informadas, con especial mención de aptitudes personales y virtudes militares; tendrán entrada en este Ministerio (Estado Mayor Central -- Jefatura de Instrucción), en el plazo de veinte días a partir de la publicación de la presente Orden.

En dichas instancias deben hacer constar la profesión, oficio o especialidad, con certificado que lo acredite a ser posible y vacante que de- sean ocupar.

A fin de que esta Orden llegue a conocimiento de los que se hallen en condiciones de solicitar dichas vacantes, los jefes de los Cuerpos, Centros y Dependencias a quienes afecte ordenarán que al recibo del DIARIO OFICIAL en que se inserte, se publique en la de estos organismos, transcribiéndola literalmente.

Madrid, 31 de octubre de 1946.

DÁVILA

ESCUELA DE APLICACION DE INGENIEROS Y TRANSMISIONES DEL EJERCITO

Cursos

Según lo dispuesto en la Orden de 6 de abril último (D. O. núm. 82), se celebrará en la Escuela de Aplicación de Ingenieros el segundo periodo del Curso de Transmisiones para oficiales de Infantería, Caballería y Artillería, con arreglo a las siguientes normas:

I.—DURACIÓN

Del 18 de noviembre al 18 de diciembre próximos.

II.—ASISTENCIA

Asistirán los siguientes oficiales que han cursado con aprovechamiento el primer periodo por correspondencia:

Infantería

Capitán D. Felipe Suárez Olea. Academia de Infantería.

Teniente D. Joaquín Piriz Gil. Regimiento de Infantería Inmemorial número 1.

Otro, D. José Mejías de la Rosa. Regimiento de Infantería Lepanto número 2.

Otro, D. Paulino González Martínez. Regimiento de Infantería Milán número 3.

Otro, D. José Gala Naranjo. Regimiento de Infantería Saboya número 6.

Otro, D. Gabriel Camacho Pérez. Regimiento de Infantería Soria número 9.

Otro, D. Agustín Gómez del Solar. Regimiento de Infantería Castilla número 16.

Otro, D. Fernando del Campo Argotia. Regimiento de Infantería Jaén número 25.

Otro, D. Tomás Moreno Martín. Regimiento de Infantería La Victoria número 28.

Otro, D. Antonio de la Monja López. Regimiento de Infantería Flandes número 30.

Otro, D. Cristóbal Quiroz Monzón. Regimiento de Infantería San Quintín número 32.

Otro, D. Vicente Collantes Busto. Regimiento de Infantería Alcántara número 33.

Otro, D. Francisco Hernández López. Regimiento de Infantería Toledo número 35.

Otro, D. Marcelino Galán Alonso. Regimiento de Infantería Cantabria número 39.

Otro, D. Adolfo López Pardo Alvarez. Regimiento de Infantería Murcia número 42.

Otro, D. José García García. Regimiento de Infantería Teruel número 48.

Otro, D. Francisco Vega Garrido. Regimiento de Infantería Tenerife número 49.

Otro, D. Ramón García Cela. Batallón Cazadores de Montaña Arapiles número III.

Otro, D. Angel González Ferrer. Batallón Cazadores de Montaña Cataluña número IV.

Otro, D. Mariano Vicente Ramiro. Batallón Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo número XIII.

Otro, D. Graciano Sánchez Imar. Batallón Cazadores de Montaña Las Navas número XIV.

Otro, D. Felipe Lliter Díez. Batallón Cazadores de Montaña Sicilia número XXII.

Caballería

Capitán D. Juan Somoza Iglesias. Academia de Caballería.

Teniente D. Ramón Florez González. Regimiento de Caballería Dragones Villarrobledo núm. 6.

Otro, D. José María Valenzuela García. Grupo de Caballería Dragones Alfambra.

Otro, D. Gustavo Gil Panzolas. Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Teuán núm. 1.

Otro, D. Jesús Bohorques Monje. Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla núm. 2.

Artillería

Capitán D. Gonzalo Fernández de Córdoba y Topete. Academia de Artillería.

Otro, D. Domingo Pons Castellón. Regimiento de Artillería núm. 43.

Teniente D. José Belmonte Garcés. Regimiento de Artillería núm. 11.

Otro, D. José Cortejosa García. Regimiento de Artillería núm. 12.

Otro, D. Francisco Hernández-Pinzón Jiménez. Regimiento de Artillería número 14.

Otro, D. Antonio Mayo Sánchez. Regimiento de Artillería núm. 23.

Otro, D. José González Fernández. Regimiento de Artillería núm. 27.

Otro, D. Fernando Falcado Calvo. Regimiento de Artillería núm. 29.

Otro, D. Manuel Nacarizo Muriel. Regimiento de Artillería núm. 30.

Otro, D. Juan Rodríguez Herranz. Regimiento de Artillería núm. 49.

Otro, D. Félix Pacheco Pérez. Regimiento de Artillería núm. 61.

Otro, D. Pedro Catalán Giménez. Regimiento de Artillería Antiaérea número 75.

III.—PREVENCIONES GENERALES

Los oficiales designados efectuarán su presentación en la Escuela de Aplicación de Ingenieros a las nueve horas del día marcado para el comienzo de este segundo periodo, a cuyo fin serán pasaportados por los respectivos Capitanes Generales y General Jefe del Ejército de Marruecos con la anticipación suficiente, y los que hayan de trasladarse de su residencia habitual devengarán la dieta reglamentaria.

Madrid, 31 de octubre de 1946.

DÁVILA

Concursos

Desierto parcialmente el concurso anunciado por Orden de 21 de agosto último (D. O. núm. 199), para cubrir diversas vacantes en la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, se anuncia segundo concurso entre individuos de tropa del Arma de Ingenie-

Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería, con antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de la Infantería Divisionaria de la División número ciento una.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Ingenieros, y en consideración a los servicios y circunstancias del coronel de dicha Arma don Pedro Fauquie Lozano, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Ingenieros, con antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de Ingenieros del Cuerpo de Ejército V y de los Servicios de Ingenieros de la Quinta Región Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Por los que son nombrados para los cargos que se citan los Generales, de División, don Gustavo Urrutia González, don José Cremades Suñol y don Luis Redondo García, y los de Brigada de Ingenieros e Infantería, respectivamente, don Ramiro Rodríguez-Borlado Martínez y don Valeriano Laclausra Valdés.

Vengo en nombrar Jefe del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo X al General de División don Gustavo Urrutia González, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Vengo en nombrar Consejero Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar al General de División don José Cremades Suñol, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Vengo en nombrar Jefe de la División de Caballería al General de División don Luis Redondo García, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Vengo en nombrar Director de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y de Transmisiones del Ejército al General de Brigada de Ingenieros don Ramiro Rodríguez-Borlado Martínez, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Vengo en nombrar Jefe de la Infantería Divisionaria de la Di-

visión número sesenta y una al General de Brigada de Infantería don Valeriano Laclausra Valdés, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

ORDENES

Subsecretaría

ESTADO MAYOR GENERAL

Rojas

Según comunica a este Ministerio el Capitán General de la 3.ª Región Militar y Jefe del Cuerpo de Ejército del Turia III, el día 27 de octubre próximo pasado falleció en la plaza de Murcia el General de Brigada de Artillería, en situación de reserva, don Luis Maceres Alted.

Madrid, 2 de noviembre de 1946.

DÁVILA

Estado Mayor Central del Ejército

Reglamentos

Publicado por los Talleres del Servicio Geográfico del Ejército el folleto K-90, «Instrucciones provisionales sobre campos de minas», se pone a la venta al precio de 1,75 pesetas ejemplar.

Dicho Servicio remitirá directamente a todos los Cuarteles Generales y Unidades Armadas el número de ejemplares que por el Estado Mayor Central del Ejército se le ordene, a fin de que sea repartido a los jefes, oficiales y suboficiales que hayan de practicarlo, pudiendo dichos organismos solicitar directamente, además, del expresado Servicio los que precisen para otras atenciones.

Madrid, 30 de octubre de 1946.

DÁVILA

ESCUELA DE APLICACION DE CABALLERIA Y EQUI-TACION DEL EJERCITO

Concursos

Desierto parcialmente el concurso anunciado por Orden de 21 de agosto último (D. O. núm. 190), para cubrir diversas vacantes en la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, se anuncia segundo concurso entre individuos de tropa del Arma de Caballería para cubrir las siguientes vacantes:

Mecanógrafos...	4
Contables...	1
Traductor de inglés...	1
Fontaneros...	1
Albañiles...	2

Las instancias de los interesados, que cursarán los jefes de los Cuerpos, Centros y Dependencias debidamente informadas, con especial mención de aptitudes personales y virtudes militares; tendrán entrada en este Ministerio (Estado Mayor Central—Jefatura de Instrucción), en el plazo de veinte días a partir de la publicación de la presente Orden.

En dichas instancias deben hacer constar la profesión, oficio o especialidad, con certificado que lo acredite a ser posible y vacante que desean ocupar.

A fin de que esta Orden llegue a conocimiento de los que se hallen en condiciones de solicitar dichas vacantes, los jefes de los Cuerpos, Centros y Dependencias a quienes afecte ordenarán que al recibo del DIARIO OFICIAL en que se inserte, se publique en la de estos organismos, transcribiéndola literalmente.

Madrid, 31 de octubre de 1946.

DÁVILA

ESCUELA DE APLICACION DE INGENIEROS Y TRANSMISIONES DEL EJERCITO

Cursos

Según lo dispuesto en la Orden de 6 de abril último (D. O. núm. 82), se celebrará en la Escuela de Aplicación de Ingenieros el segundo periodo del Curso de Transmisiones para oficiales de Infantería, Caballería y Artillería, con arreglo a las siguientes normas:

I.—DURACION

Del 18 de noviembre al 18 de diciembre próximos.

II.—ASISTENCIA

Asistirán los siguientes oficiales que han cursado con aprovechamiento el primer periodo por correspondencia:

Infantería

Capitán D. Felipe Suárez Olea. Academia de Infantería.

Teniente D. Joaquín Piriz Gil. Regimiento de Infantería Inmemorial número 1.

Otro, D. José Mejías de la Rosa. Regimiento de Infantería Lepanto número 2.

Otro, D. Paulino González Martínez. Regimiento de Infantería Milán número 3.

Otro, D. José Gala Naranjo. Regimiento de Infantería Saboya número 6.

Otro, D. Gabriel Camacho Pérez. Regimiento de Infantería Soria número 9.

Otro, D. Agustín Gómez del Solar. Regimiento de Infantería Castilla número 16.

Otro, D. Fernando del Campo Argotia. Regimiento de Infantería Jaén número 25.

Otro, D. Tomás Moreno Martín. Regimiento de Infantería La Victoria número 28.

Otro, D. Antonio de la Monja López. Regimiento de Infantería Flandes número 30.

Otro, D. Cristóbal Quilez Monzón. Regimiento de Infantería San Quintín número 32.

Otro, D. Vicente Collantes Busto. Regimiento de Infantería Alcántara número 33.

Otro, D. Francisco Hernández López. Regimiento de Infantería Toledo número 35.

Otro, D. Marcelino Galán Alonso. Regimiento de Infantería Cantabria número 39.

Otro, D. Adolfo López Pardo Alvarez. Regimiento de Infantería Murcia número 42.

Otro, D. José García García. Regimiento de Infantería Teruel número 48.

Otro, D. Francisco Vega Garrido. Regimiento de Infantería Tenerife número 49.

Otro, D. Ramón García Cela. Batallón Cazadores de Montaña Arapiles número III.

Otro, D. Angel González Ferrer. Batallón Cazadores de Montaña Cataluña número IV.

Otro, D. Mariano Vicente Ramiro. Batallón Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo número XIII.

Otro, D. Graciano Sánchez Imar. Batallón Cazadores de Montaña Las Navas número XIV.

Otro, D. Felipe Liter Díez. Batallón Cazadores de Montaña Sicilia número XXII.

Caballería

Capitán D. Juan Somoza Iglesias. Academia de Caballería.

Teniente D. Ramón Florez González. Regimiento de Caballería Dragones Villarrobledo número 6.

Otro, D. José María Valenzuela García. Grupo de Caballería Dragones Alfambra.

Otro, D. Gustavo Gil Panzolas. Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Teruán número 1.

Otro, D. Jesús Bohorques Monje. Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla número 2.

Artillería

Capitán D. Gonzalo Fernández de Córdoba y Topete. Academia de Artillería.

Otro, D. Domingo Pons Castillón. Regimiento de Artillería número 43.

Teniente D. José Belmonte Garcés. Regimiento de Artillería número 11.

Otro, D. José Cortejosa García. Regimiento de Artillería número 12.

Otro, D. Francisco Hernández-Pinzón Jiménez. Regimiento de Artillería número 14.

Otro, D. Antonio Mayo Sánchez. Regimiento de Artillería número 23.

Otro, D. José González Fernández. Regimiento de Artillería número 27.

Otro, D. Fernando Paicedo Calvo. Regimiento de Artillería número 29.

Otro, D. Manuel Nacarayo Muriel. Regimiento de Artillería número 30.

Otro, D. Juan Rodríguez Herranz. Regimiento de Artillería número 49.

Otro, D. Félix Pacheco Pérez. Regimiento de Artillería número 61.

Otro, D. Pedro Catalán Giménez. Regimiento de Artillería Antiaérea número 75.

III.—PREVENCIONES GENERALES

Los oficiales designados efectuarán su presentación en la Escuela de Aplicación de Ingenieros a las nueve horas del día marcado para el comienzo de este segundo periodo, a cuyo fin serán pasaportados por los respectivos Capitanes Generales y General Jefe del Ejército de Marruecos con la anticipación suficiente, y los que hayan de trasladarse de su residencia habitual devengarán la dieta reglamentaria.

Madrid, 31 de octubre de 1946.

DÁVILA

Concursos

Desierto parcialmente el concurso anunciado por Orden de 21 de agosto último (D. O. núm. 190), para cubrir diversas vacantes en la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, se anuncia segundo concurso entre individuos de tropa del Arma de Ingenie-

ros para cubrir las siguientes vacantes:

Electricistas... ..	4
Encuadernadores.....	1
Guarnicioneros	1
Fuenteros... ..	1
Mecánicos de radio	4
Mecanógrafos... ..	6
Motoristas... ..	1
Practicantes... ..	1
Sastres	2
Traductores de alemán... ..	1
Traductores de italiano... ..	1

Las instancias de los interesados, que cursarán los jefes de los Cuerpos, Centros y Dependencias debidamente informadas, con especial mención de aptitudes personales y virtudes militares, tendrán entrada en este Ministerio (Estado Mayor Central — Jefatura de Instrucción) en el plazo de veinte días a partir de la publicación de la presente Orden.

En dichas instancias deben hacer constar la profesión, oficio o especialidad, con certificado que lo acredite a ser posible y vacante que de sean ocupar.

A fin de que esta Orden llegue a conocimiento de los que se hallen en condiciones de solicitar dichas vacantes, los jefes de los Cuerpos, Centros y Dependencias a quienes afecte ordenarán que al recibo del Diario Oficial en que se inserte se publique en la de estos organismos, transcribiéndola literalmente.

Madrid, 31 de octubre de 1946.

DÁVILA

ESCUELA CENTRAL DE EDUCACION FISICA

Cursos de Maestros de Armas

Como continuación de la Orden de 22 de octubre de 1946, se nombra alumno del curso de Maestros de Armas, que se lleva a cabo en la Escuela Central de Educación Física, al teniente coronel de Infantería don Juan Carreras González, con destino en el Regimiento de su Arma, Sevilla número 40.

Madrid, 31 de octubre de 1946.

DÁVILA

BRIGADA OBRERA Y TOPOGRAFICA DE ESTADO MAYOR

Destinos

Habiendo quedado desierto los concursos anunciados por Ordenes

de 21 de junio y 10 de septiembre del corriente año (DD. OO. núms. 143 y 207), para cubrir una vacante de oficial subalterno existente en la plantilla de la Secretaría Técnica del Consejo Superior Geográfico, pasa destinado al mismo, con carácter forzoso, el alférez topógrafo D. Eugenio Palacios Pascual, con destino en la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor.

Madrid, 30 de octubre de 1946.

DÁVILA

Dirección General de Enseñanza Militar

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Escalonamiento de alféreces eventuales de complemento

(Conclusión de la Orden comenzada a publicar en el DIARIO OFICIAL número 247, de fecha 31 de octubre de 1946.)

Arma de Ingenieros

- 1.—D. Jaime Vigón Sánchez.
- 2.—D. José Segovia Cabrera.
- 3.—D. Isidro Olivares Ariza.
- 4.—D. Emilio Nieto Ostolaza.
- 5.—D. Jorge Bonet Azmengl.
- 6.—D. Rafael Gómez Fajardo.
- 7.—D. José Laorden Jiménez.
- 8.—D. Guillermo Fernández-Cuartero Pons.
- 9.—D. José Navarro Oliva.
- 10.—D. Eduardo Fernández-Díaz Gálacho.
- 11.—D. Ricardo Ruiz Vidal.
- 12.—D. Pedro Arcitio Rodrigo.
- 13.—D. Angel Valle Dunn.
- 14.—D. Enrique Dupuy de Lome y Sánchez.
- 15.—D. Enrique Dalmau Mir.
- 16.—D. Enrique Sánchez Conde.
- 17.—D. Joaquín Trigo Real.
- 18.—D. Raúl Perdomo Fernández.
- 19.—D. Emilio Palou Royo.
- 20.—D. Silvio Requena Rahola.
- 21.—D. Leopoldo Pego Busto.
- 22.—D. Luis Saenz de Santa-María y Tinturo.
- 23.—D. Nicolás de Benito Cebrián.
- 24.—D. Juan Martínez Navarro.
- 25.—D. Remigio Ramírez Jimeno.
- 26.—D. Francisco Vélez Soto.
- 27.—D. Julián García-Comendador Guzmán.
- 28.—D. Juan Guerrero Arora.
- 29.—D. Alfonso Hernández de Avilés.
- 30.—D. Emilio López Jiménez.
- 31.—D. José Derqui Ruiz.

- 32.—D. Luis Sánchez Casaurrán.
- 33.—D. Enrique Aristoy Peris.
- 34.—D. José Padros Parra.
- 35.—D. Emilio Martín Mateos.
- 36.—D. Maximiliano Elegido Alonso-Geta.
- 37.—D. Alberto García Valdeña.
- 38.—D. José Alberdi Ojanguren.
- 39.—D. Eduardo Ruano García Zarco.
- 40.—D. Luis Ugarte Anitua.
- 41.—D. Clemente Yanguas de Luis.
- 42.—D. Félix Claverie Rodríguez.
- 43.—D. José Arenillas Asín.
- 44.—D. Luis Sánchez Alterhoff.
- 45.—D. Salvador Teixido García.
- 46.—D. Manuel Albadalejo Ramos.
- 47.—D. Mariano Espín Hernández.
- 48.—D. Francisco Miro Lacueva.
- 49.—D. Fernando Peralta Romeo.
- 50.—D. Rufino Gea Javaloy.
- 51.—D. Joaquín Guajardo-Fajardo Rojas.
- 52.—D. Alberto Sánchez Sáez.
- 53.—D. José Hernández González.
- 54.—D. Juan Manrique Romero.
- 55.—D. José Caubet Iturbe.
- 56.—D. Marcelino Tarras Torber.
- 57.—D. Jesús Gelindo Crespo.
- 58.—D. José Montero de Burgos.
- 59.—D. Luis Mora Díaz Pinto.
- 60.—D. Gabriel Garraldón Jorba.
- 61.—D. Joaquín Insausti Isla.
- 62.—D. Fernando Sánchez Contador Felín.
- 63.—D. Alberto López García.
- 64.—D. Amaido Sáez Sagredo.
- 65.—D. Francisco Pira Llaurado.
- 66.—D. Angel Gil Armas.
- 67.—D. Ramón Reventós Valls.
- 68.—D. Marcelo Hiernaux Ortega.
- 69.—D. Joaquín Pellicer Hurriz.
- 70.—D. Manuel Barbero Rebolledo.
- 71.—D. León Muñoz Subero.
- 72.—D. Filiberto Rico Rico.
- 73.—D. Rafael Peón Blanco Rajoy.
- 74.—D. José Sabater Cluet.
- 75.—D. Ignacio Baselga Neyra.
- 76.—D. Mariano Vives Trista.
- 77.—D. Antonio Marín Cantagrol.
- 78.—D. Luis Montelongo González.
- 79.—D. Antonio Debesa Romero.
- 80.—D. Federico Macías Mía.
- 81.—D. Alfredo Peláez Rivero.
- 82.—D. José Dacal Uribarri.
- 83.—D. Luis Fedriani Iseni.
- 84.—D. Octavio del Real y Gómez.
- 85.—D. Antonio Pariente Viguera.
- 86.—D. Antonio Alvarez González.
- 87.—D. Mariano Palanear Penella.
- 88.—D. Eduardo Ayuso Subero.
- 89.—D. Eduardo Sánchez Várez.
- 90.—D. Miguel Marrero González.
- 91.—D. Fernando Guruchauri Armentáriz.
- 92.—D. José Fernández Muñoz.
- 93.—D. Ernesto Alberich Rivas.
- 94.—D. Ricardo Reina Goliochea.
- 95.—D. Marcelino Acero Fernández.
- 96.—D. Jesús Ramos Criado.
- 97.—D. Federico José Casajoana.

- 98.—D. Carlos Aleázar de Flores.
- 99.—D. Eleanorio Sánchez Pascual.
- 100.—D. Manuel Gómez Blasco.
- 101.—D. Pablo Canadell Queralt.
- 102.—D. Bernabé Hernández González.
- 103.—D. José Sánchez-Bretaña y Sánchez-Bretaña.
- 104.—D. Luis Dacal Uribarri.
- 105.—D. José Amor Ramos.
- 106.—D. Donato Serrano Villegas.
- 107.—D. José Igea Moreno.
- 108.—D. Pedro Almeida Gutiérrez.
- 109.—D. Fernando Freixa Jover.
- 110.—D. Mariano Pascual Sánchez.
- 111.—D. Juan de las Heras de Lucas.
- 112.—D. Benicio García Briso.
- 113.—D. José Lorenza Sorolla.
- 114.—D. Alberto González González.
- 115.—D. Efraim Domínguez Fazzini.
- 116.—D. Juan Luque Alvarez.
- 117.—D. Manuel Monje Remacha.
- 118.—D. Huberto Meersmans Hurtado.
- 119.—D. José Arnal Martínez.
- 120.—D. Juan Lafara González.
- 121.—D. Juan Gómez García.
- 122.—D. Francisco Omos Gascoi.
- 123.—D. José Bazario Ubarri.
- 124.—D. Antonio Duch Porta.
- 125.—D. Florencia del Pozo Frutos.
- 126.—D. Valerio Rodríguez Cabrera.
- 127.—D. Rafael Parro Galindo.
- 128.—D. Jesto García Hurtado.
- 129.—D. Fernando Lázaro Perdillos.
- 130.—D. Jesús Oñden Navarro.
- 131.—D. Julián Arandilla Blanco.
- 132.—D. Juan Valera Alzina.
- 133.—D. Manuel Moratilla Martínez.
- 134.—D. Luis Madre Molina.
- 135.—D. Luis Rallo Camarero.
- 136.—D. Ignacio Martínez Sanz.
- 137.—D. Rodolfo Carreras Cristóbal.
- 138.—D. Sergio Navarro Puelles.
- 139.—D. José Plubachs Armengol.
- 140.—D. José Pancorvo Alvarez.
- 141.—D. Fernando Llanzana Cabré.
- 142.—D. Luis Martín z Lebrato.
- 143.—D. Pablo Van-Den-Brule y Fe.
- 144.—D. Luis López Núñez.
- 145.—D. José Esteve A'as.
- 146.—D. Luis Babiano Núñez.
- 147.—D. Bernardo López Meljano.
- 148.—D. José Fernández Lampaya.
- 149.—D. Hermerando Corbi Abd.
- 150.—D. Rafael Martín-Fernández Rodríguez.
- 151.—D. Juan de Abia Aranda.
- 152.—D. Roberto Soler Boi.
- 153.—D. Manuel S'iano Fernández.
- 154.—D. José Roig Riha.
- 155.—D. Jesús Sanz de Miguel.
- 156.—D. Ramón Castells Torrent.
- 157.—D. Francisco Zubeldia Lizaso.
- 158.—D. José Blanch Escofet.
- 159.—D. José Arias Moreno.
- 160.—D. Tomás del Castillo Jiménez.
- 161.—D. Luis Cabello de Castro.

- 162.—D. Antonio Derestas Quesvedo.
- 163.—D. Julián González Montesinos.
- 164.—D. Pedro Ruiz Casalla.
- 165.—D. Pedro Selgas Alcantun.
- 166.—D. Angel de Mena Pedrejón.
- 167.—D. Jesús Hervada Fernández España.
- 168.—D. José González Azcoena.
- 169.—D. Jaime Agustí Martí.
- 170.—D. Luis Valentí Gómez.
- 171.—D. Hipólito Navarro Borcha.
- 172.—D. Félix Arcañes Bozal.
- 173.—D. Carlos Maceda Ramón.
- 174.—D. Antonio Fortuny Alvarez.
- 175.—D. Federico Alzamora Sancho.
- 176.—D. Juan Pérez de Lucía Vives.
- 177.—D. José Sodevilla Prat.
- 178.—D. José Ripolles Escudero.
- 179.—D. Mario López Sánchez.
- 180.—D. Versmundo Beltrán Torres.
- 181.—D. Gonzalo Sánchez-Robles Sufis.
- 182.—D. Conrado López Calzado.
- 183.—D. Agustín de Vega Fernández.
- 184.—D. Vicente Román Miguel.
- 185.—D. Alfonso Gómez de la Lastra.
- 186.—D. Ovidio Vallina Alvarez.
- 187.—D. José González Rodríguez.
- 188.—D. Francisco Puchi Balada.
- 189.—D. Mariano Luna García.
- 190.—D. Antonio García Gómez.
- 191.—D. Angel Lario Rodrigo.
- 192.—D. Augusto Castellón Fernández.
- 193.—D. Pedro Linares Cercadillo.
- 194.—D. Vicente Jaime Cabrera.
- 195.—D. Diego Soler Pintado.
- 196.—D. Pedro García Bachmann.
- 197.—D. Juan Ferns Fafán.
- 198.—D. Enrique González Bethencourt.
- 199.—D. Enrique Bardina Costa.
- 200.—D. Antonio Garrido Poveda.
- 201.—D. Ricardo del Castillo del Castillo.
- 202.—D. Rafael Riñón Sánchez.
- 203.—D. Manuel Gómez García.
- 204.—D. Miguel Bibia Lapiana.
- 205.—D. Fermín Izco Baquedano.
- 206.—D. Manuel Bagaria Blanchrt.
- 207.—D. José Díaz de Ravago Casanova.
- 208.—D. Ramón Ruiz Morales.
- 209.—D. Fernando Cobo González.
- 210.—D. Eugenio Domínguez Sierra.
- 211.—D. Francisco Lozano Vicente.
- 212.—D. Julio Arenillas Asín.
- 213.—D. Joaquín García Aser.
- 214.—D. José Quijano Pernia.
- 215.—D. Gonzalo de la Carrera Serano.
- 216.—D. Jaime Gómez Jiménez.
- 217.—D. Florencio Aspás Gracia.
- 218.—D. Gonzalo Pradas Portella.
- 219.—D. Jorge Pi Seguí.
- 220.—D. Rafael Llustá Muñoz.
- 221.—D. Antonio Gironella del Valle.
- 222.—D. Alejandro Fraile Arranz.
- 223.—D. José Corral Castanedo.
- 224.—D. Alberto Arrondo Cuadra.
- 225.—D. Fernando Bravo Vitórica.

- 226.—D. Joaquín Gil Deu.
- 227.—D. Jaime García de Vinuesa Toll.
- 228.—D. Luis Trullis Jover.
- 229.—D. Javier Quijano Secades.
- 230.—D. Ramón Planas Pons.

Madrid, 28 de octubre de 1946.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal INFANTERIA

Vacantes de mando

Vacante el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 10, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los coroneles de la Escala activa del Arma de Infantería que aspiren a desempeñarlo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las peticiones de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 29 de octubre de 1946.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de comandante de la Escala activa del Arma de Infantería, existente en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico.

Los solicitantes remitirán sus instancias, acompañadas de la copia íntegra de la Hoja de Servicios que previene el artículo 6.º de la Orden citada, por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 29 de octubre de 1946.

DÁVILA

Disponibles

Causa baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, el capitán de Infantería D. Ramón López Mandillo, el cual cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), y queda en la de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 31 de octubre de 1946.

DÁVILA

Cesa, a petición propia, en la situación de disponible voluntario en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), el teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Abelardo Borja Bravo, quedando en la de disponible forzoso en la misma Región Militar y plaza.

Madrid, 31 de octubre de 1946.

DÁVILA

Recompensas

Como comprendido en el apartado e) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), y con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones dictadas para su aplicación, se concede al capitán de Infantería D. Domingo Sánchez Garrido, destinado en el Grupo de Regulares Indígenas del Rif núm. 2, el incremento del 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de abril de 1945, en la pensión anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que le fué otorgada por Orden de 2 de febrero próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 31), conservando únicamente el derecho a la pensión señalada en dicha Orden, hasta su ascenso al empleo inmediato o retiro, si dejase de pertenecer a las Fuerzas Regulares Indígenas antes de cumplir diez años de permanencia en las mismas, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

Madrid, 30 de octubre de 1946.

DÁVILA

Como comprendido en el apartado e) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 20 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de junio de 1946, al teniente de Infantería D. Luis Antónzanza Bolla, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta núm. 3, conservan-

do el derecho a la mitad de dicha pensión, hasta el ascenso al empleo inmediato o retiro, si dejase de pertenecer a las Fuerzas Regulares Indígenas antes de cumplir diez años de permanencia en las mismas, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

Madrid, 30 de octubre de 1946.

DÁVILA

Como comprendido en el segundo párrafo del apartado b) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al teniente de complemento de Infantería (alférez efectivo) D. Alfonso González Navajas, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

Madrid, 30 de octubre de 1946.

DÁVILA

Como comprendidos en el apartado e) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), y con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones dictadas para su aplicación, se concede al brigada de Infantería D. Manuel Torres Lloret, destinado en el Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, y al sargento de la misma Arma D. Sebastián Fernández Sánchez, destinado en el Grupo de Regulares Indígenas de Alhucemas número 3, el incremento del 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de septiembre y 1 de mayo de 1946, respectivamente, en la pensión anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que les fué otorgada por Ordenes de 27 de febrero y 7 de diciembre próximo pasado (DIARIOS OFICIALES números 54 y 277), conservando únicamente el derecho a la pensión señalada en dichas Ordenes hasta su ascenso al empleo inmediato o retiro, si dejasen de pertenecer a las Fuerzas Regulares Indígenas antes de cumplir diez años de permanencia en las mismas, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

Madrid, 30 de octubre de 1946.

DÁVILA

Como comprendido en el apartado b) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de las fe-

chas que se indican, a los suboficiales que a continuación se relacionan, destinados en los Cuerpos que también se mencionan, debiendo cesar en el disfrute de dicha pensión si dejasen de pertenecer a las Fuerzas Regulares Indígenas antes de cumplir cinco años de permanencia en las mismas, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

A partir de 1 de enero de 1946

Brigada de Infantería D. Eustaquio Buendía Moya, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5.

A partir de 1 de mayo de 1946

Brigada de Infantería D. Juan Bernál Martín, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas número 5.

A partir de 1 de junio de 1946

Brigada de Infantería D. Augusto López Muñoz, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Xauen número 6.

Otro, D. Francisco Prieto Galache, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5.

Sargento de Infantería D. Aniceto Ruiz García, del mismo Grupo.

A partir de 1 de septiembre de 1946

Brigada de Infantería D. Juan Bazán Civantos, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4.

A partir de 1 de octubre de 1946

Brigada de Infantería D. Manuel Mesía Hidalgo, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta número 3.

Madrid, 30 de octubre de 1946.

DÁVILA

Destinos

Pasan destinados en turno de libre elección a la Agrupación de Mehal-las los oficiales de la Escala activa del Arma de Infantería que se relacionan, los cuales cesan en los destinos que se indican y quedan en la situación prevenida en el artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Teniente de Infantería D. Francisco Carroquino Cortés, del Grupo de Regulares Ceuta núm. 3.

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Andrés Ojeda Blanca, del Regimiento de Infantería África número 53.

Otro, ídem, D. Ramón Cifuentes González, del Batallón Cazadores de Montaña Valladolid núm. VII.

Madrid, 29 de octubre de 1946.

DÁVILA

Bajas

Causan baja definitiva, a voluntad propia, en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, con arreglo a los artículos 120 y 123 del Reglamento para el Régimen Interior de la misma, los Caballeros oficiales cadetes que a continuación se relacionan, pertenecientes a los reemplazos que también se indican, y como comprendidos en el artículo 14 de la Orden de 1 de septiembre de 1943 (D. O. número 256), quedan licenciados por encontrarse en esta situación el reemplazo a que pertenecen, continuando en la Escala de complementos con su actual empleo y antigüedad.

Teniente de complemento de Infantería D. Rafael Rodríguez Blanco, del reemplazo de 1939.

Otro, D. Juan Esain Orano, del reemplazo de 1938.

Otro, D. Marcial Hernández Aionso, del reemplazo de 1923.

Alférez D. Juan Lagares Coronel, del reemplazo de 1929.

Otro, D. Miguel Vicente Torres de Castro, del reemplazo de 1932.

Madrid, 31 de octubre de 1946.

DÁVILA

Causa baja definitiva, a voluntad propia, en la lista de admitidos para su ingreso en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, el teniente de complemento de Infantería don Miguel Morales Raya, perteneciente en el Escuadrón de Tropa de la Academia de Transformación de Caballería, y como comprendido en el artículo 14 de la Orden de 1 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 256), queda licenciado por encontrarse en esta situación el reemplazo a que pertenece, continuando en la Escala de Complemento con su actual empleo y antigüedad.

Madrid, 31 de octubre de 1946.

DÁVILA

ría D. Enrique Malo Julián, pasando a la situación militar que le corresponde con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 31 de octubre de 1946.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (*Colección Legislativa* núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Teniente de complemento de Infantería D. Enrique Fernández Torre, destinado en el Regimiento de Infantería Valencia núm. 23, con doña María Rivera Suárez.

Otro, D. Cosme Vidal Llacer, destinado en el Regimiento de Infantería Ternel núm. 48, con doña Magdalena Pereyra Soliva.

Teniente auxiliar de Infantería don José Díaz Flores, destinado en el Regimiento de Infantería Alcantara núm. 33, con doña Rosa Flores Jiménez.

Madrid, 31 de octubre de 1946.

DÁVILA

Medallas de sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (*Diario Oficial* núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un asa roja, al teniente de complemento de Infantería, destinado en el Batallón de Cazadores de Montaña Cataluña núm. IV, D. Francisco Rego Maneiro, herido por el enemigo en acción de guerra el día 24 de agosto de 1943, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 750 pesetas y la indemnización de 300 pesetas.

Madrid, 30 de octubre de 1946.

DÁVILA

CABALLERIA**Destinos**

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 8 de octubre de 1946 (D.O. número 231), pasan destinados a las Unidades que se indican los jefes y

oficiales de Caballería que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Caballería Cazadores Calatrava núm. 2

Capitán de Caballería D. Martín Heredia Vilches, del Regimiento de Caballería Dragones Almansa n.º 5.

Al Regimiento de Caballería Cazadores Montesa núm. 3

Capitán de Caballería D. Enrique Contreras Soto, del Regimiento de Caballería Santiago núm. 1.

Al Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10

Capitán de Caballería D. José Jiménez Berasain, del Regimiento de Caballería Cazadores Talavera número 13.

Al Grupo de Dragones del Alfambra

Capitán de Caballería D. Luis Beltrán de Lis Pidal, del Regimiento de Caballería Dragones Alcantara número 15.

A la Subinspección de los Regimientos Independientes de Caballería

Comandante de Caballería D. Manuel Bellido Verdejo, del Regimiento de Caballería Cazadores Calatrava número 2.

Al Escuadrón de A. A. C. de Iñfi

Alférez efectivo (teniente de complemento) de Caballería D. Mario Rodríguez Henríquez, del Regimiento Dragones Almansa núm. 5.

FORZOSOS

Al Regimiento de Caballería Dragones Pavía núm. 4

Teniente efectivo (capitán provisional) de Caballería D. Juan Moreno Estévez, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5

Teniente coronel de Caballería don Rafael Elio Gaztelu, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Al Regimiento de Caballería Dragones Villarrobledo núm. 6

Teniente coronel de Caballería don Rogelio Puig Jiménez, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio, causa baja en el Ejército por fin de julio de 1946, el teniente de complemento de Infante-

Al Regimiento de Caballería Cazadores Sagunto núm. 7

Capitán de Caballería D. Luis Carballo Contreras, disponible forzoso en Marruecos.

Al Regimiento de Caballería Dragones Alcántara núm. 15

Teniente coronel de Caballería don Carlos Aguilera Pardo, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

A la Academia de Infantería de Guadalajara

Alférez efectivo (teniente de complemento) de Caballería D. Abdelkader Ben Hamed Ben Kiran, disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 29 de octubre de 1946.

DÁVILA

Para cubrir parcialmente las vacantes de jefes y oficiales de Caballería (Escala complementaria), correspondientes a la plantilla eventual suplementaria, anunciadas por Orden de 3 de octubre de 1946 (DIARIO OFICIAL núm. 227), pasan destinados a los Centros que se indican los capitanes de Caballería (E. C.) que a continuación se relacionan:

A la Caja de Recluta núm. 17

Capitán de Caballería (E. C.) don Manuel López Pérez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 36.

A la Caja de Recluta núm. 36

Capitán de Caballería (E. C.) don Plácido Nasarre Valero, del Depósito Central de Remonta (Destacamento de Barcelona).

Al Gobierno Militar de Navarra

Capitán de Caballería (E. C.) don Basilio Echeverría Baztán, del Juzgado eventual de Pamplona.

Madrid, 31 de octubre de 1946.

DÁVILA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible voluntario en la 7.ª Región Militar (Plaza de Valladolid), en las condiciones que determina el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), el teniente coronel de Caballería D. José Villegas Sardoqui, disponible forzoso en la misma Región.

Madrid, 31 de octubre de 1946.

DÁVILA

ARTILLERÍA

Ascensos

Cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, con antigüedad del día 25 de octubre de 1946, a los jefes y oficial de Artillería de la Escala activa que a continuación se relacionan, los que quedan en las situaciones que también se indican.

Teniente coronel de Artillería de la Escala activa D. José González-Regneral y Jové, director del Parque de Artillería de Valladolid, asciende en la vacante producida por el ascenso a General del coronel de Artillería D. Luis Hernández Francés, y queda en situación de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar (Plaza de Valladolid).

Comandante de Artillería de la Escala activa del Servicio de Estado Mayor D. José Morera y Romero de Tejada, del Estado Mayor de la División número 12, asciende en la vacante producida por el ascenso del teniente coronel D. José González-Regneral y Jové, y queda en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (Plaza de Badajoz).

Capitán de Artillería de la Escala activa D. Julio Felín Bordoy, de la Sección de Campaña de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, asciende en la vacante producida por el ascenso del comandante don José Morera y Romero de Tejada, y continúa en dicho Centro de Enseñanza.

Madrid, 31 de octubre de 1946.

DÁVILA

Por existir vacante, y cumplidas las condiciones prevenidas en la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de comandante, con carácter condicional, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 27 de enero de 1943 (D. O. núm. 22) al capitán de Artillería de la Escala activa D. Luis Felipe Juste-Iribarren, alumno de la Escuela Politécnica del Ejército, con antigüedad del día 25 de octubre de 1946, continuando en dicho Centro de Enseñanza.

Madrid, 31 de octubre de 1946.

DÁVILA

Escala de complemento

En armonía con lo dispuesto en la Orden de 5 de julio de 1922 (Ce-

lección Legislativa núm. 247), se concede la continuación en la Escala de complemento, hasta la edad señalada para el retiro a los del mismo empleo de la Escala activa, al teniente de complemento de Artillería D. José Gallart Sanz, continuando en su actual situación de licenciado, con residencia en Barcelona. Madrid, 31 de octubre de 1946.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir las vacantes de suboficiales, correspondientes al turno de provisión normal, anunciadas por Orden de 5 de octubre de 1946 (DIARIO OFICIAL núm. 229), pasan destinados a los Regimientos y Centros que se indican los suboficiales de Artillería que se relacionan a continuación:

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Artillería núm. 2

Sargento de Artillería D. José Hernández García, del Regimiento de Artillería núm. 28.

Al Regimiento de Artillería núm. 4

Brigada de Artillería D. Juan Garrido Díaz, del Regimiento de Artillería núm. 47.

Sargento de Artillería D. Manuel Morillo Triviño, del Regimiento de Artillería núm. 50.

Otro, D. Antonio Aparicio Moreno, del Regimiento de Artillería número 74.

Otro, D. Francisco Girón Troya, del Regimiento de Artillería núm. 7.

Al Regimiento de Artillería núm. 7

Brigada de Artillería D. Felipe Hernández Rodríguez, en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 8.

Sargento de Artillería D. Juan Verde Morales, del Regimiento de Artillería núm. 25, derecho preferente.

Otro, D. Domingo Verdejo Díaz, de la Agrupación de Artillería de Costa de Cataluña, derecho preferente.

Otro, D. Alfonso Castro Luis, de la Agrupación de Artillería de Costa de Cataluña, derecho preferente.

Al Regimiento de Artillería núm. 9

Brigada de Artillería D. Damián Bartolomé Lambrecas, en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 47.

Sargento de Artillería D. Pedro García Sáez, del Regimiento de Artillería núm. 50.

Otro, D. Adrián Nogales Alonso, en comisión en el mismo.

Al Regimiento de Artillería núm. 10

Brigada de Artillería D. Miguel Martín del Río, del Regimiento de Artillería núm. 9.

Al Regimiento de Artillería núm. 13

Brigada de Artillería D. José Vázquez Arroyo, del Regimiento de Artillería núm. 11.

Al Regimiento de Artillería núm. 15

Sargento de Artillería D. Antonio Ruano Cabezas, del Regimiento de Artillería núm. 4.

Al Regimiento de Artillería núm. 18

Brigada de Artillería D. José Morillas Romero, del Regimiento de Artillería núm. 15.

Al Regimiento de Artillería núm. 17

Brigada de complemento de Artillería D. Domingo Langa Calvo, del Regimiento de Artillería núm. 50.

Al Regimiento de Artillería núm. 26

Brigada de Artillería D. Julio Bascuñán González, del Regimiento de Artillería núm. 13.

Al Regimiento de Artillería núm. 27

Brigada de Artillería D. Indalecio Sousa Somoza, del Regimiento de Artillería núm. 47.

Sargento de Artillería D. Dionisio Santos Fuerte, del Regimiento de Artillería núm. 3.

Al Regimiento de Artillería núm. 30

Brigada de Artillería D. Pablo Meneses Linares, del Regimiento de Artillería núm. 7.

Al Regimiento de Artillería núm. 45

Sargento de Artillería D. Antonio Calvo Peñalosa, del Regimiento de Artillería núm. 17.

Al Regimiento de Artillería núm. 47

Sargento de Artillería D. Francisco Vega Debrán, del Regimiento de Artillería núm. 27.

Al Regimiento de Artillería núm. 63

Brigada de Artillería D. José Blasco Mur, del Regimiento de Artillería número 43.

Al Regimiento de Artillería núm. 71

Sargento de Artillería D. Angel Ezcurrea Mallagray, del Regimiento de Artillería núm. 31.

Otro, D. Felipe Martín Carretero, del Regimiento de Artillería núm. 27.

Otro, D. Jesús Fernández Fernández, del Regimiento de Artillería número 3.

Otro, D. Félix Sotomero Martín, del Regimiento de Artillería núm. 3.

Otro, D. Gregorio Maniega Cano, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 73

Sargento de Artillería D. Vicente Zúñiga Pinaner, del Regimiento de Artillería núm. 72.

Otro, D. Tomás Hernández de la Peña, del Regimiento de Artillería número 3.

Otro, D. Inocencio Murias Gil, del Regimiento de Artillería núm. 3.

Al Regimiento de Artillería núm. 74

Sargento de Artillería D. Domingo Graña Castro, del Regimiento de Artillería núm. 50.

Otro, D. Luis Castillo Jaén, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.

Otro, D. Rafael Rey Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 15.

*Al Regimiento de Artillería núm. 75,
I Grupo*

Sargento de Artillería D. Ramón Jiménez Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 1.

*Al Regimiento de Artillería núm. 75,
IV Grupo*

Sargento de Artillería D. José Callao Aisa, del Regimiento de Artillería núm. 45.

*Al Regimiento de Artillería de Costa
de Marruecos*

Brigada de Artillería D. Manuel Gutiérrez Cano, del Regimiento de Artillería núm. 15.

Otro, D. Rafael Navas Alumada, del Regimiento de Artillería núm. 8.

*Al Grupo de Artillería de Costa de
Marruecos*

Brigada de Artillería D. José Lacort Barceló, del Regimiento de Artillería núm. 50.

FORZOSOS

Al Regimiento de Artillería núm. 3

Brigada de Artillería D. Vicente

Antolino Puig, en comisión en el Parque de Artillería de Valencia.

Sargento de Artillería D. Luciano Canó Barceló, disponible forzoso en Baleares.

Sargento provisional de Artillería don Juan Blanco Escalera, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 5

Brigada de Artillería D. José Pérez Peón, en comisión en el mismo.

Al Regimiento de Artillería núm. 15

Brigada de Artillería D. Mariano Fernández Ramón, en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 7.

Al Regimiento de Artillería núm. 23

Brigada de Artillería D. Luis Rodríguez Puente, en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 48.

Al Regimiento de Artillería núm. 30

Brigada de Artillería D. Mariano Delgado Sánchez, en comisión en el Regimiento de Automovilismo (Reserva General).

Al Regimiento de Artillería núm. 33

Brigada de Artillería D. Joaquín Tobío Sánchez, en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 48.

*A la Agrupación de Artillería de Costa
de Cataluña*

Sargento de Artillería D. Salvador Romero Oliveras, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

Madrid, 31 de octubre de 1946.

DÁVILA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible voluntario en la 2.ª Región Militar, con residencia en Antequera (Málaga), a partir de 1 de noviembre próximo, el sargento de Artillería don Francisco Miranda Rodríguez, destinado acualmente en el Regimiento del Arma núm. 31, en las condiciones que determina el apartado b) del artículo 3.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), en armonía con el artículo 20 del Reglamento de Suboficiales.

Madrid, 31 de octubre de 1946.

DÁVILA

INGENIEROS**Bajas**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 15 de mayo de 1907 (C. L. núm. 69), causa baja en el Ejército, por demente, el comandante de Ingenieros, en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, D. José Huertas de los Ríos, sin perjuicio de los derechos que le puedan corresponder con arreglo a la Ley de 30 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 5 de 1945), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 31 de octubre de 1946.

DÁVILA

Supernumerarios

Se concede el pase a la situación de supernumerario en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), en las condiciones que determina el artículo 5.º, apartado a) del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), al comandante de Ingenieros de la Escuela complementaria D. José Hurtado Rico, destinado en el Grupo de Zapadores de la División Acorazada, para que desempeñe el cargo de jefe del Parque Regional núm. 1 de Madrid, del Parque Móvil de Ministerios Civiles (Ministerio de la Gobernación).

Madrid, 31 de octubre de 1946.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 8 de octubre de 1946 (D. O. núm. 230), pasan destinados a las Unidades del Arma los oficiales y suboficiales de Ingenieros de la Escuela auxiliar que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

A la Jefatura de Ingenieros del Cuerpo de Ejército X.

(En plaza de teniente)

Teniente de Ingenieros de la Escuela auxiliar D. José Palomo Jiménez, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IX.

Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II.

(En plaza de teniente)

Teniente de Ingenieros de la Escuela auxiliar D. Bernardo Escobio Salamea, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII.

Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII.

(En plaza de teniente)

Teniente de Ingenieros de la Escuela auxiliar D. Agustín Martínez Valencoso, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV.

Al Regimiento de Ingenieros del Ejército.

(En plaza de capitán)

Teniente de Ingenieros de la Escuela auxiliar D. Antelmo Ventas García, del Grupo de Zapadores de Canarias.

(En plaza de teniente)

Teniente de Ingenieros de la Escuela auxiliar D. Manuel García García, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VII.

(En plaza de capitán)

Teniente de Ingenieros de la Escuela auxiliar D. Fortunato Arroyo Marcos, del Grupo de Transmisiones de Canarias.

FORZOSOS

A la Jefatura de Ingenieros de Marruecos.

(En plaza de teniente)

Teniente de Ingenieros de la Escuela auxiliar D. Isidoro Pérez Pérez, disponible forzoso en Marruecos.

Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI.

(En plaza de capitán)

Teniente de Ingenieros de la Escuela auxiliar D. Francisco Villalonga Orfila, del Grupo Mixto de Ingenieros núm. 2.

Otro, D. Vicente Medina Salmerón, del Batallón de Transmisiones de Marruecos.

(En plaza de teniente)

Teniente de Ingenieros de la Escuela auxiliar D. Domingo Sánchez Díaz, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Al Batallón de Minadores.

(En plaza de teniente)

Brigada de Ingenieros de la Escuela auxiliar D. Antonio Martínez Moreno, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire.

Madrid, 31 de octubre de 1946.

DÁVILA

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de 19 de septiembre de 1946 (D. O. núm. 215), para cubrir cinco vacantes de subalterno de Ingenieros existentes en el Centro de Transmisiones del Ejército, he designado al alférez efectivo (teniente de complemento) de Ingenieros, D. León Beca Figuer, del Grupo de Transmisiones de la División de Caballería.

Madrid, 31 de octubre de 1946.

DÁVILA

Para cubrir vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 26 de septiembre de 1946 (D. O. número 221), pasa destinado, con carácter voluntario, al Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire el sargento maestro de Banda de Ingenieros don Juan Ruiz Irisarri, del Regimiento de Fortificación núm. 1.

Madrid, 31 de octubre de 1946.

DÁVILA

Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario en la 3.ª Región Militar (plaza de Alicante), en las condiciones que determina el artículo 3.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), al sargento de Ingenieros D. Domingo Martín García, del Regimiento de Fortificación núm. 3.

Madrid, 31 de octubre de 1946.

DÁVILA

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA**Ingresos**

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra

por la Patria, con el título de "Mutilado accidental absoluto", al personal relacionado a continuación, con la pensión del empleo inmediato superior, más el 20 por 100 y quinquenios correspondientes a su categoría, por hallarse comprendidos en el artículo primero de la Ley de 30 de diciembre de 1944 (D. O. número 5) y reunir las condiciones señaladas en la Orden de 18 de junio de 1945 (D. O. núm. 136), siéndole de aplicación el concepto general del artículo primero y cuarto de la Ley citada en relación con el párrafo tercero del artículo cuarto del Decreto de 12 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 187), y el 16 del Reglamento de 5 de abril de 1938 (Boletín Oficial núm. 540), asimismo disfrutará del auxilio mensual de noventa pesetas, el personal a quien se le señala, con arreglo al artículo 18 del Reglamento citado, debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que se indiquen, a partir de la fecha de esta Orden.

Capitán de Infantería D. Manuel García Losada, 11.000 pesetas, más el 20 por 100, por la de Madrid.

Guardia Civil segundo D. Clemente González Miguel, 3.750 pesetas, más el 20 por 100 y el auxilio mensual de noventa pesetas, por la de Palencia.

Otro, D. Leandro Sesteira Gómez, 3.750 pesetas, más el 20 por 100 y el auxilio mensual de noventa pesetas, por la de San Sebastián.

Madrid, 30 de octubre de 1946.

DÁVILA

Por hallarse comprendidos en la Ley de 30 de diciembre de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 5) y reunir las condiciones señaladas en la Orden de 18 de junio de 1945 (D. O. núm. 136), se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el título de "Mutilado accidental absoluto" al personal relacionado a continuación con la pensión de 2.426,40 pesetas anuales más un incremento de 1.680 pesetas anuales, siéndoles de aplicación el concepto general del artículo primero y cuarto del Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187) y el párrafo tercero del artículo sexto de la Ley de Bases de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 292) y el 16 del Reglamento de 5 de abril de 1938 (Boletín Oficial núm. 540), asimismo disfrutará del auxilio mensual de noventa pesetas, con arreglo al artículo 18 del Reglamento citado, debiendo percibir sus devengos a partir de la fecha de esta Orden.

Soldado de Infantería D. Francisco Gutiérrez Díaz, por la de Oviedo.

Otro, D. Ricardo Llovet Huguet, por la de Lérida.

Madrid, 30 de octubre de 1946.

DÁVILA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determinan los artículos tercero y doce del Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se concede el ascenso al empleo inmediato, al personal relacionado a continuación, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

Teniente coronel D. Enrique Expresati Sancha, a coronel, con la de 7 de octubre de 1946.

Alférez D. Andrés Ruiz García, a teniente, con la de 25 de octubre de 1946.

Otro, D. Bernardo Ortiz Martínez, a teniente, con la de 28 de octubre de 1946.

Otro, Sidi Moh. Ben Hosain Saharany, núm. 161, a teniente, con la de 25 de junio de 1946.

Otro, Sidi Hax Ben Saïd, núm. 117, a teniente, con la de 18 de agosto de 1946.

Otro, Sidi Ali B. Hossain, número 154, a teniente, con la de 20 de agosto de 1946.

Otro, Sidi Hamed Haddu Hasen, número 94, a teniente, con la de 10 de octubre de 1946.

Otro, Sidi Brahin Ben Abbas Entifi, núm. 137, a teniente, con la de 21 de octubre de 1946.

Sueldo de capitán Sidi Mizian Ben Mohamed, núm. 47 bis, a sueldo de comandante, con la de 28 de octubre de 1946.

Alférez D. José Martos Navarro, a teniente, con la de 29 de septiembre de 1946.

Subayudante D. Antonio Correa Fernández, a subteniente, con la de 1 de octubre de 1946.

Otro, D. José Horrillo Sereño, a subteniente, con la de 1 de octubre de 1946.

Otro, D. Miguel Olmedo Fernández, a subteniente, con la de 1 de octubre de 1946.

Brigada D. Ceferino Ferrer Nogueras, a subayudante, con la de 1 de octubre de 1946.

Sargento primero D. Leonardo García Hernández, a brigada, con la de 1 de octubre de 1946.

Sargento Sidi Sel-Iam Moh Abd-El-Selam, núm. 218, a sargento primero, con la de 11 de octubre de 1946.

Sargento Sidi Aisa Ben Mohamed

Ben Dudah, núm. 219, a sargento primero, con la de 11 de octubre de 1946.

Otro, Sidi Salah Ben Amar Haddu, número 220, a sargento primero, con la de 19 de octubre de 1946.

Sargento Sidi Haddur Ben Mohamed Haddur, núm. 221, a sargento primero, con la de 19 de octubre de 1946.

Madrid, 30 de octubre de 1946.

DÁVILA

Aumento de sueldo

Per reunir las condiciones que determina el artículo 17 del vigente reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se concede un aumento de las cantidades que a cada uno se le señala, correspondientes al 20 por 100 del sueldo, al personal del expresado Cuerpo relacionados a continuación, debiendo percibirlos, a partir de las fechas que se indican.

Cabo D. Manuel González Martínez, 500 pesetas, a partir del 1 de octubre de 1946.

Otro, D. Enrique Canet Oitza, 500 pesetas, a partir del 1 de agosto de 1946.

El mismo, 500 pesetas, a partir del 1 de agosto de 1945.

Madrid, 30 de octubre de 1946.

DÁVILA

VETERINARIA MILITAR

Destinos

Se destina a la Agrupación de Melal-las al capitán veterinario don Rudesindo Abadía Beltrán, de disponible forzoso en Marruecos, y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), y con efectos administrativos de primero del próximo mes de noviembre.

Madrid, 31 de octubre de 1946.

DÁVILA

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 21 de agosto último (D. O. núm. 100), para ser pro-

vista la plaza de comandante-capellán del Cuerpo Eclesiástico del Ejército existente en la Escuela Central de Educación Física, a propuesta del Vicario General Castrense, se destina para la misma al comandante-capellán D. Francisco Esparraguera Conde, actualmente destinado en el Castillo de Santa Catalina y Hospital Militar de Cádiz.

Madrid, 31 de octubre de 1946.

DÁVILA

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 28 de agosto último (D. O. núm. 196), para ser provista la plaza de comandante-capellán del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, existente en la Escuela Militar de Montaña, a propuesta del Vicario General Castrense, se destina para la misma al comandante-capellán don Leoncio Martínez Pérez, actualmente destinado en la Academia General Militar.

Madrid, 31 de octubre de 1946.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES

Quinquenios

Se concede los quinquenios acumulables que se expresan a los oficiales y ayudantes de Oficinas Militares que a continuación se relacionan, por haberse comprendidos en la Orden comunicada de 1 de julio de 1941, Ordenes de 8 de noviembre del mismo año y 8 de octubre de 1943 (D. O. números 253 y 232, respectivamente) e instrucciones complementarias, debiendo percibirlos a partir de las fechas que también se indican.

3.500 pesetas anuales por treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a sargento

Capitán de Oficinas Militares don Juan Hernández Díez, del Gobierno Militar de Valladolid, a partir de 1 de septiembre de 1946.

3.000 pesetas anuales por treinta años de servicio desde su ascenso a sargento

Capitán de Oficinas Militares don Luis Paz Zamorra, de la Dirección General de Servicios, a partir de 1 de marzo de 1943. Rectificación a la Orden de 23 de noviembre de 1943 (Diario Oficial núm. 267).

2.500 pesetas anuales por veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento

Teniente de Oficinas Militares don Juan de León Camacho, de la Fábrica de Armas de Oviedo, a partir de 1 de octubre de 1946.

1.000 pesetas anuales por diez años de servicio desde su ascenso a sargento

Teniente de Oficinas Militares don Miguel Domínguez Martín, de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, a partir de 1 de septiembre de 1946.

Teniente de Oficinas Militares don Segundo Lalaguna Beltrán, en situación de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar y agregado a los Servicios de Intervención de Castellón, a partir de 1 de septiembre de 1946.

Teniente de Oficinas Militares don Arturo Conejo Hinojosa, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 5, a partir de 1 de septiembre de 1946.

Teniente de Oficinas Militares don Teodoro Martínez López, del Gobierno Militar de Melilla, a partir de 1 de septiembre de 1946.

Teniente de Oficinas Militares don Jesús Porto Valiño, del Gobierno Militar de Melilla, a partir de 1 de septiembre de 1946.

Teniente de Oficinas Militares don Andrés Pérez Cid, del Hospital Militar de Santiago de Compostela (Dirección), a partir de 1 de septiembre de 1946.

Teniente de Oficinas Militares don Francisco Cordobés Díaz, del Gobierno Militar de Sevilla, a partir de 1 de octubre de 1946.

Teniente de Oficinas Militares don Cándido Ramos Martín, de la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, a partir de 1 de octubre de 1946.

Teniente de Oficinas Militares don Sotero Ganuza Delgado, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 41, a partir de 1 de octubre de 1946.

Ayudante de Oficinas Militares don Alfonso López Piñero, de la Academia Militar de Suboficiales, a partir de 1 de octubre de 1946. Rectificación a la Orden de 8 de octubre de 1946 (D. O. núm. 235).

500 pesetas anuales por cinco años de servicio desde su ascenso a sargento

Ayudante de Oficinas Militares don Demócrito de Jesús Chamarro, de la Caja de Recluta núm. 52, a partir de 1 de diciembre de 1944, y con antigüedad de 1 de abril de 1943.

Madrid, 29 de octubre de 1946.

DÁVILA

C. A. S. E.

Sueldos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 7.º de la Ley de 13 de mayo de 1933 (C. L. núm. 272), se concede al personal del C. A. S. E. que a continuación se relaciona, el sueldo que a cada uno se le señala, el que percibirá a partir de las fechas que también se indican.

Auxiliar administrativo D. Straffin Soc Aguilera Rubio, en situación de disponible voluntario en Marruecos, 6.500 pesetas anuales a partir de 1 de marzo de 1946 por quince años de servicio. Rectificación a la Orden de 25 de septiembre de 1946. (D. O. núm. 220).

Auxiliar administrativo D. Francisco Rodríguez Valencuela, de la Fábrica Nacional de Polvoras y Explosivos de Granada, 6.500 pesetas anuales a partir de 1 de octubre de 1946, por quince años de servicio.

Taquimecanógrafa doña María Leóndes Álvarez Prado, de la Escuela Politécnica del Ejército, 5.250 pesetas anuales a partir de 1 de octubre de 1946, por quince años de servicio.

Taquimecanógrafa doña Rosario Romero Barbosa, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, 4.750 pesetas anuales a partir de 1 de octubre de 1943, por diez años de servicio.

Madrid, 29 de octubre de 1946.

DÁVILA

Medallas de sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (Diario Oficial núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, al maestro armero, destinado en el Regimiento de Zapadores núm. 2, D. Gonzalo Suárez Fernández, herido por accidente en acto del servicio el día 25 de octubre de 1945. Debe percibir la pensión de 1.095 pesetas y la indemnización de 375 pesetas.

Madrid, 30 de octubre de 1946.

DÁVILA

VARIAS ARMAS

Distintivos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 6 de mayo de 1938 (Boletín Oficial del Estado núm. 565), se

confirma la concesión de distintivos de permanencia en Fuerzas Indígenas y en La Legión a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan, pertenecientes a los Cuerpos que se indican:

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1

Teniente coronel de Infantería don Francisco Parraso Martín, adición de dos barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería, que sin ellas posee.

Mehal-la Jalifiana núm. 4

Teniente coronel de Infantería don Rafael Moreno Pimentel, adición de cinco barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería, que con una dorada y dos rojas posee.

Gobierno Militar del Africa Occidental Española

Teniente coronel de Infantería don Manuel Mulero Clememe, adición de dos barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería, que con una dorada posee.

Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1

Comandante de Infantería don Emilio Ramiz González, adición de tres barras rojas al distintivo de Tiradores de Ifni que posee.

Subinspección de Fuerzas Jalifianas

Comandante de Infantería don Francisco de Hiza Estanga, adición de diez barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería, que posee, pudiendo sustituirlas por dos barras doradas.

Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1

Capitán de Infantería D. Joaquín Gallegos Cano, adición de una barra roja al distintivo de Tiradores de Ifni, que con otra de igual color posee.

Capitán de Infantería D. Juan Armendáriz Guerra, distintivo de Tiradores de Ifni con dos barras rojas.
Capitán de Infantería D. Salvador Villalón Gel, adición de una barra roja al distintivo de Regulares de Infantería, que con dos de igual color posee.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4

Capitán de Infantería D. Ramiro Rodríguez Vazquez, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5

Capitán de Infantería D. Juan Valespín González, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo n. 7

Capitán de Infantería D. Fernando Martín Oriega, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8

Capitán de Infantería D. Germán Secane Vázquez, adición de una barra roja al distintivo de Regulares de Infantería, que con otra de igual color posee.

Capitán de Infantería D. Angel Arroyo Méndez, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Capitán de Infantería D. Juan Pablos de Vicente, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Mehal-la Jalifiana núm. 3

Capitán de Infantería D. Norberto Gutiérrez Aragón, distintivo de Regulares de Infantería, con cuatro barras rojas.

Regimiento de Infantería de Ceuta núm. 54

Capitán de Infantería D. José Rodríguez Zamorano de Cortés, distintivo de Mehal-las, con dos barras rojas.

Gobierno Militar del Africa Occidental Española

Capitán de Infantería D. Inocencio Reico Carreras, distintivo de Ifni-Sahara, sin barras.

Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión

Capitán de Infantería D. Alejandro Ibarra Burillo, distintivo de La Legión, sin barras.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1

Capitán de Infantería D. José Zabal López Ballosteros, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Melilla núm. 2

Capitán de Caballería D. José González Cayuela, adición de una barra roja al distintivo de Regulares de Caballería, que con tres de igual color posee.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas n.º 5

Capitán veterinario D. Angel Rodríguez Bombín, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Servicio de Intervenciones

Capitán de Intendencia D. Pedro Hylass Palacios, distintivo de Intervenciones, sin barras.

Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1

Teniente de Infantería D. Pedro Fernández García, adición de dos barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería, que con una dorada y dos rojas posee.

Teniente de Infantería D. Miguel Sánchez López, adición de dos barras rojas al distintivo de Tiradores de Ifni, que con tres de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4

Teniente de Infantería D. Juan Tous Ribot, adición de siete barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería que posee, pudiendo sustituir cinco de éstas por una barra dorada.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8

Teniente de Infantería D. Guerra Leo, adición de tres barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería, que con una dorada y otra roja posee.

Mahal-la Jalifiana núm. 6

Teniente de Infantería D. Manuel Ipiens Tejero, adición de una barra roja al distintivo de Mehal-las, que con una dorada posee.

Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 4

Teniente de Infantería D. Juan Ocaña Ruiz, adición de diez barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería, que sin ellas posee, pudiendo sustituirlas por dos barras doradas.

Inspección de Fuerzas Jalifianas

Teniente de complemento de Caballería D. Manuel Rubiales Hernández, distintivo de Mehal-las, sin barras.

Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1

Teniente auxiliar D. Emilio Casas Iglesias, distintivo de Tiradores de Ifni, sin barras.

Teniente auxiliar D. Pedro López Machuca, distintivo de Tiradores de Iñui, sin barras.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1

Teniente de Infantería D. Manuel Martínez Omlax, adición de cuatro barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería, que con tres de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2

Teniente auxiliar D. Luis Macso Bazaró, adición de una barra dorada y cuatro rojas al distintivo de Regulares de Infantería, que sin ellas posee.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8

Teniente de Infantería D. José Fernández de Alba y Linares, distintivo de Regulares de Infantería, con dos barras rojas.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas n.º 5

Alférez picador de Infantería don Valeriano Rubio Andrés, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Arcila núm. 9

Alférez picador de Infantería don Luis Martínez López, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.
Madrid, 30 de octubre de 1946.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 6 de mayo de 1938 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 565), se confirma la concesión de distintivos de permanencia en Fuerzas Indígenas y en la Legión a los suboficiales que a continuación se relacionan pertenecientes a los Cuerpos que se indican:

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1

Brigada de Infantería D. Francisco González Herrero, distintivo de Regulares de Infantería con cinco barras rojas, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Brigada de Infantería D. Antonio Hernández Chico, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Grupo de Tiradores de Iñui núm. 1

Brigada de Infantería D. Antonio Iglesias Taboada, distintivo de Tiradores de Iñui, con cuatro barras rojas.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta núm. 3

Brigada de Infantería D. Antonio Navarro Mora, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Xauen núm. 6

Brigada de Infantería D. Juan Nevado Presumido, distintivo de Regulares de Infantería, con cinco barras rojas.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo n.º 7

Brigada de Infantería D. Jesús Bustos Arribas, distintivo de Regulares de Infantería, con cuatro barras rojas.

Brigada de Infantería D. Rafael Maestro Vega, distintivo de Regulares de Infantería, con cuatro barras rojas.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas n.º 5

Brigada de Infantería D. Juan Morales Oloriz, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1

Sargento de Infantería D. Salustiano López Abelaidas, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Grupo de Tiradores de Iñui núm. 1

Sargento de Infantería D. Manuel Trullen Sesma, distintivo de Tiradores de Iñui, sin barras.

Sargento de Infantería D. Juan García Sánchez, adición de tres barras rojas al distintivo de Tiradores de Iñui, que con dos de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Sargento de Infantería D. Nazario Marrero Rodríguez, distintivo de Tiradores de Iñui, sin barras.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2

Sargento de Infantería D. Luis Martínez Peña, distintivo de Regulares de Infantería, con dos barras rojas.

Sargento de Infantería D. Victoria-no Meco de las Heras, adición de dos

barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería, que con tres de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas n.º 5

Brigada de Infantería D. Juan Codina Chornicharro, adición de tres barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería, que con dos de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Xauen núm. 6

Sargento de Infantería D. Carlos Santa Cruz Sánchez, distintivo de Regulares de Infantería, con cinco barras rojas, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Sargento de Infantería D. Eduardo Amate García, distintivo de Regulares de Infantería, con cinco barras rojas, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8

Sargento de Infantería D. Rafael Perea Rosado, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Sargento de Infantería D. Vicente Cestero Fernández, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 10 (A extinguir)

Ayudante de Oficinas Militares don José Fernández Molina, adición de una barra roja al distintivo de Regulares de Infantería que posee.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Arcila núm. 9

Sargento de Infantería D. Manuel González Gil, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Gobierno Militar del Africa Occidental Española

Sargento de Infantería D. Manuel Ayala Naranjo, distintivo de Tiradores de Iñui, con tres barras rojas.

Brigada de Infantería D. Tomás Herrero Señas, distintivo de Tiradores de Iñui con una barra dorada y otra roja.

Subinspección de Fuerzas Indígenas

Sargento de Infantería D. José Sánchez Moreno, adición de una barra roja al distintivo de Regulares de Infantería, que con una dorada posee.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Melilla núm. 2

Sargento de Caballería D. Evaristo Torres Jericó, afición de dos barras rojas al distintivo de Regulares de Caballería, que con dos de igual color posee.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1

Maestro armero D. Matías Sauquillo Pérez, distintivo de Regulares de Infantería, sin barras.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Xauen núm. 6

Maestro armero D. Francisco Buena Egipto, distintivo de Regulares de Infantería, con dos barras rojas.

Maestro armero D. Alfonso García Camaró, distintivo de Regulares de Infantería, con dos barras rojas.

Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1

Maestro guarnicionero D. Cristóbal Muñoz Jaimes, distintivo de Tiradores de Ifni, sin Barras.

Mehal-la Jalkfiana núm. 1

Auxiliar administrativo D. Francisco Aguilera García, distintivo de Mehallas, sin barras.

Madrid, 30 de octubre de 1946.

DÁVILA

Recompensas

Como comprendidos en el apartado a) del artículo primero del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los oficiales que a continuación se relacionan, destinados en los Cuerpos que también se indican:

Capitán de Infantería D. Fernando Vanrell Vanrell, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5.

Otro, D. Gaspar de Torres Solanot y García de Bustelo, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4.

Otro, D. Francisco Iñigo Cruz, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta núm. 3.

Teniente de Infantería D. Pedro Criado Cubero, del mismo Grupo.

Otro, D. Pedro García Saura, del mismo Grupo.

Otro, D. Luis Antioñanza Bella, del mismo Grupo.

Teniente provisional de Infantería

don Marcelino Barbero Mozo, destinado en la Academia de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento.

Teniente de complemento de Infantería, alférez efectivo, D. Leandro Vázquez González, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Xauen núm. 6.

Alférez picador D. Santiago Menéndez Álvarez, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta núm. 3.

Madrid, 30 de octubre de 1946.

DÁVILA

Como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno se expresa, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de las fechas que se indican, al jefe y oficiales que a continuación se relacionan, destinados en los Cuerpos que también se mencionan, debiendo cesar en el disfrute de dicha pensión si dejasen de pertenecer a las Fuerzas Regulares Indígenas antes de cumplir cinco años de permanencia en las mismas, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

A partir de 1 de abril de 1945

Teniente de Infantería D. Pedro Criado Cubero, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta número 3, de primera clase.

A partir de 1 de agosto de 1945

Capitán médico asimilado D. José García López, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, de primera clase.

A partir de 1 de diciembre de 1945

Teniente de Infantería D. Pedro García Saura, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Ceuta número 3, de primera clase.

A partir de 1 de mayo de 1946

Capitán de Infantería D. Gaspar de Torres Solanot y García de Bustelo, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4, de primera clase.

A partir de 1 de julio de 1946

Alférez picador D. Santiago Menéndez Álvarez, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Ceuta número 3, de primera clase.

A partir de 1 de septiembre de 1946

Teniente de Infantería D. Cristóbal González Salazar, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4, de primera clase.

A partir de 1 de octubre de 1946

Coronel de Infantería D. Bernabé Ortiz Esparraguera, jefe del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, de tercera clase.

Capitán de Infantería D. Francisco Iñigo Cruz, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta número 3, de primera clase.

Madrid, 30 de octubre de 1946.

DÁVILA

Como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los suboficiales y maestro armero provisional que a continuación se relacionan, destinados en los Cuerpos que también se indican:

Brigada de Infantería D. Manuel Meffe Hidalgo, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta núm. 3.

Otro, D. Pedro Montero Moreno, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5.

Sargento de Infantería D. Francisco Campos Elpuente, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1.

Otro, D. Teófilo Gago Serrano, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4.

Maestro armero provisional don Francisco Tizón Florido, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión.

Madrid, 30 de octubre de 1946.

DÁVILA

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un asa roja, al personal del Ejército que a continuación se relaciona, herido por el enemigo en acción de guerra.

Sargento legionario, destinado en el Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión, D. Antonio González González, herido el día 22 de septiembre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pen-

sión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de octubre de 1936.

Sargento de Infantería, Caballero mutilado permanente, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Granada, D. Laureano Morates Fernández, herido el día 17 de septiembre de 1943. Debe percibir la pensión de 2.212,50 pesetas y la indemnización de 675 pesetas.

Sargento provisional de Infantería, desahogado en el Regimiento de Infantería núm. 27, D. Felipe Solís Rodríguez, herido el día 29 de junio de 1938, siendo cabo de Milicias. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de julio de 1938.

Caballero mutilado, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Barcelona, D. Luis Faye Canejo, herido el día 10 de enero de 1944. Debe percibir la pensión de 336 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Caballero mutilado, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por Patria de Pontevedra, D. Jesús Perfecto Piñeiro, herido el día 10 de febrero de 1943. Debe percibir la pensión de 612 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Caballero mutilado, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Pontevedra, D. Joaquín Álvarez Peixoto, herido el día 12 de abril de 1943. Debe percibir la pensión de 1.689 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Cabo licenciado Luis Gallego Chicharro, herido el día 2 de diciembre de 1941. Debe percibir la pensión de 513 pesetas y la indemnización de 300 pesetas.

Soldado de Infantería, licenciado, Aurelio Sancho Urrutia, herido el día 18 de mayo de 1943. Debe percibir la pensión de 138 pesetas y la indemnización de 200 pesetas.

Caballero mutilado, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Badajoz, D. Vicente Carrasco Rodríguez, herido el día 11 de agosto de 1943. Debe percibir la pensión de 333 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Soldado de Infantería, licenciado, Germán López Fernández, herido el día 27 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de agosto de 1938.

Caballero mutilado, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de

Albacete, D. Guillermo Cantos Delgado, herido el día 17 de mayo de 1943. Debe percibir la pensión de 219 pesetas y la indemnización de 300 pesetas.

Madrid, 30 de octubre de 1946.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 59) se concede la Medalla de Suprimentos por la Patria, con cinta amarilla, al personal del Ejército y Cuerpo Armado que a continuación se relaciona:

Cabo de la Policía Armada y de Tráfico, perteneciente a la 29 Compañía Móvil de la Plantilla de Málaga, Antonio Rodríguez Resillo, herido por accidente en acto del servicio el día 19 de octubre de 1944. Debe percibir la pensión de 240 pesetas y la indemnización de 200 pesetas.

Cabo de la Policía Armada y de Tráfico, perteneciente a la 17 Compañía Móvil de la Plantilla de Sevilla, Gabriel García Rengel, herido por accidente en acto del servicio el día 22 de octubre de 1944. Debe percibir la pensión de 1.342 pesetas y la indemnización de 300 pesetas.

Caballero mutilado, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Salamanca, D. Abdón Gallego Vega, herido por accidente en acto del servicio el día 10 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir de 1 de agosto de 1937.

Caballero mutilado, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Madrid, D. Francisco Rodríguez Abad, herido por accidente en acto del servicio el día 25 de junio de 1942. Debe percibir la pensión de 2.013 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Soldado de Infantería, licenciado, Juan Ros Fernández, herido por accidente en acto del servicio el día 15 de septiembre de 1941. Debe percibir la pensión de 558 pesetas y la indemnización de 300 pesetas.

Soldado de Ingenieros, licenciado, Valeriano Varela Muñiz, herido por accidente en acto del servicio el día 16 de febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de marzo de 1939.

Soldado de Artillería, licenciado, José González García, herido por accidente en acto del servicio el día 2 de octubre de 1945. Debe percibir la pensión de 300 pesetas y la indemnización de 300 pesetas.

Madrid, 30 de octubre de 1946.

DÁVILA

Dirección General de Industria y Material

ARTILLERIA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia a concurso una vacante de capitán de Artillería de la Escala activa, diplomado, existente en la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Ejército.

En tanto la Escuela Politécnica del Ejército no expida los Diplomas correspondientes, podrán concurrir a este concurso los capitanes de Artillería de la Escala activa de cualquier procedencia que, por razones de Título o estudios anteriores, posean conocimientos adecuados al destino que solicitan.

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo imprescindible para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias el anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 29 de octubre de 1946.

DÁVILA

Dirección General de la Guardia Civil

Aptitud para el ascenso

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 129), se declaran aptos para el ascenso al empleo superior, cuando por antigüedad les corresponda, a los jefes y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

Tenientes coronelas

Don Manuel Rodríguez Rodríguez, del 12 Tercio.

Don Ramón Rodríguez Díaz, del primero Móvil.

Comandantes

Don Antonio de la Torre Cambillo, del 43 Tercio.

Don Luis González Gallo, del octavo.

Don Antonio Bergé Morgui, del noveno.

Tenientes

Don Manuel Cubas Talaverón, del 38 Tercio.

Don Elías Rodríguez Sanz, del primero.

Don José Garrido Huertas, del 38.
Don Francisco Sánchez Vergara, del 37.

Don Anastasio Bravo Arroyo, del noveno.

Don Aurelio Andrés Prellezo, del octavo.

Don Julián Martínez Plaza, del primero.

Don Santiago Morales Palma, del segundo Móvil.

Don Tomás López Mejías, de la Dirección General.

Don Rafael Quintero Barrera, del Colegio de Guardias Jóvenes.

Don Ildefonso Hernández Sancha, del 38 Tercio.

Don Manuel de la Puente Rodríguez, del 32.

Don Juan Martínez Álvarez Rodríguez, de la Dirección General.

Don Félix Morando de la Peña, del segundo Tercio Móvil.

Don José Pino Pérez, del 38.

Don Antonio Serrano Gómez Castro, del 11.

Don Isidoro Hernández Gonzalo, del 41.

Madrid, 31 de octubre de 1946.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir en parte las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de fecha de 19 de septiembre último (D. O. núm. 215), pasan a servir los destinos que se indican el jefe y oficial de la Guardia Civil que a continuación se relacionan

VOLUNTARIOS**Comandante**

Don Antonio González Medina, de la Plana Mayor del sexto Tercio, a la 106 Comandancia.

Capitán

Don Fernando Brosch Pachés, de la 112 Comandancia, a la cuarta Comandancia de la 230 Comandancia.

Madrid, 31 de octubre de 1946.

DÁVILA

Se destina en turno de libre elección al Cuerpo Juvenil de Mando y en comisión a la octava Academia Regional de Instrucción, al capitán de la Guardia Civil D. Juan

Toves Santamaría, que cesa en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, quedando afecto al primer Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 31 de octubre de 1946.

DÁVILA

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de fecha 30 de septiembre último (D. O. núm. 224), pasan a servir los destinos que se indican los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS**Brigadas**

Don Rafael Delgado Jurado, de en comisión en la 134 Comandancia, a la 234.

Don Nicasio Gallego González, de la 110 Comandancia, a la 121.

Don Manuel Villa Rodríguez, de la 141 Comandancia, a la 207.

Don Blas García Caballero, de la 141 Comandancia, a la 210.

Don Juan Prats Calero, de la 130 Comandancia, a la 109.

Don Santos Iso Sandúa, de la 112 Comandancia, a la 143.

Don José Sastre Padón, de la 107 Comandancia, a la segunda Móvil.

Don Manuel González Fernández de Javier, de en comisión en la 221 Comandancia, a la 124.

Sargentos

Don Julián Fernández González, de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar, a la 132 Comandancia.

Don Salvador Mas Bonet, de la 108 Comandancia, a la 132.

Don Lucio Cuesta Pahau, de en comisión en la 242 Comandancia, a la misma.

Don Manuel Calvo Sánchez, de en comisión en la 209 Comandancia, a la 321.

Don Joaquín Cascán Lloréns, de la 108 Comandancia, a la 234.

Don Victoriano Fernández Guerra, de en comisión en la Plana Mayor del octavo Tercio, a la 223 Comandancia.

Don Antonio Carpallo Abadía, de en comisión en la Dirección General, a la 122 Comandancia.

Don José Terrón Vidal, de en comisión en la 101 Comandancia, a la 141.

Don Manuel Bazaga Delgado, de la 230 Comandancia, a la 140.

Don Gelasio Zamorano Palop, de en comisión en la 134 Comandancia, a la tercera Móvil.

Don Santiago Bravo Arroyo, de en comisión en la tercera Comandancia Móvil, al Escuadrón del segundo Tercio Móvil.

Don Antonio García Gálvez, de la sexta Comandancia Móvil, a la quinta Comandancia.

Don Sebastián Vázquez Sánchez, de la 241 Comandancia, a la 101.

Don Benito Monzón Bullido, de la 223 Comandancia, a la 204.

Don Vicente García Cáceres, de la 236 Comandancia, a la 105.

Don Ignacio Urbano Durán, de la 237 Comandancia, a la 205.

Don Valeriano Román Román, de la 321 Comandancia, a la 208.

Don Javier Zaraquiain Zuasti, de la sexta Comandancia Móvil, a la 109 Comandancia.

Don César Ortiz-Rejas, de la 143 Comandancia, a la 210.

Don José Domínguez Sierra, de la 224 Comandancia, a la 133.

Don Angel Pineda Hernández, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, a la 337 Comandancia.

Don Artemio Hurtado Rodríguez, de en comisión en la 132 Comandancia, a la 143.

Don Ramón Ibáñez Vidal, de la sexta Comandancia Móvil, a la 146 Comandancia.

Don Guillermo Torres Hernández, de la cuarta Comandancia Móvil, a la primera Móvil.

Don Mariano Pascual Bravo, de la 202 Comandancia, a la segunda Móvil.

Don Luis Pardo Cebrián, de la 137 Comandancia, a la 131.

FORZOSOS**Brigadas**

Don Florencio Crespo Moro, de en comisión en la 242 Comandancia, a la 100.

Don Antonio Fuentes Navarro, de en comisión en la 105 Comandancia, a la 107.

Don Pedro García Gómez Montero, de en comisión en la 331 Comandancia, a la 209.

Don Tirso Medina Carín, de en comisión en la 103 Comandancia, a la sexta Comandancia Móvil.

Don Plácido Molina Navarro, de en comisión en la 201 Comandancia, a la 204.

Don José Saura Rodríguez, de en comisión en la 337 Comandancia, a la 235.

Don Rafael Izquierdo Ibeas, de en comisión en la 109 Comandancia, a la 141.

Sargentos

Don Adolfo Cerdeira Pinal, de en comisión en la cuarta Comandancia Móvil, a la 241.

Don Eusebio Malpartida Tranque, de en comisión en la 211 Comandancia, a la 241.

Don Pedro Sanz Andrés, de en comisión en el Grupo de Investigación

de la R. E. N. F. E., a la 141 Comandancia.

Don Ramón Varela Ferreiro, de en comisión en la 143 Comandancia, a la 124.

Don Manuel López Cano, de en comisión en el Grupo de Investigación de la R. E. N. F. E., a la 236 Comandancia.

Don Eusebio Corredor Lozano, de en comisión en la 231 Comandancia, a la 124.

Don Pedro Moreno Díaz, de en comisión en la 240 Comandancia, a la 124.

Don Sebastián Urbano Gómez, de en comisión en la 139 Comandancia, a la 235.

Madrid, 31 de octubre de 1946.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo octavo de la Orden de 5 de mayo de 1944 (C. L. núm. 106) se anuncian a continuación las vacantes de jefes y oficiales de la Guardia Civil existentes en las Unidades de dicho Cuerpo que también se indican, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

El plazo de admisión de papeletas es de quince días, contados desde la fecha de publicación de esta Orden y en el trámite de aquéllas se observarán las normas dictadas por el Director General del citado Cuerpo, a tenor de las facultades que le concedió este Ministerio en Orden de 23 de junio de 1944 (C. L. núm. 141).

De comandantes

Plana Mayor del sexto Tercio.—Una.
Plana Mayor del octavo.—Una.
111 Comandancia.—Una.
131 Comandancia.—Una.
Plana Mayor del 39 Tercio.—Una.

De capitanes

Quinta Compañía de la 301 Comandancia.
Séptima Compañía de la 204 Comandancia.
Quinta Compañía de la 111 Comandancia.
Segunda y quinta Compañías de la 131 Comandancia.
Sexta Compañía de la 232 Comandancia.
Cuarta y décima Compañía de la 134 Comandancia.
Novena y décima Compañías de 337 Comandancia.
Tercera Compañía de la 139 Comandancia.
Tercera Compañía de la 230 Comandancia.
Cuarta y sexta Compañías de la 141 Comandancia.

Séptima Compañía de la 241 Comandancia.

Tercera Compañía de la 142 Comandancia.

Sexta Compañía de la 143 Comandancia.

Madrid, 31 de octubre de 1946.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (C. L. número 106), se anuncia a continuación las vacantes de suboficiales de la Guardia Civil existentes en las Unidades de dicho Cuerpo, que también se indican, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

El plazo de admisión de papeletas es de quince días, contados desde la fecha de publicación de esta Orden, y en el trámite de aquéllas se observarán las normas dictadas por el Director General de dicho Cuerpo, a tenor de las facultades que le concedió este Ministerio en Orden de 23 de junio de 1944 (C. L. núm. 141).

De brigadas

Segunda Comandancia Móvil.—Una.
206 Comandancia.—Dos.
107 Comandancia.—Tres.
108 Comandancia.—Una.
208 Comandancia.—Una.
110 Comandancia.—Una.
112 Comandancia.—Una.
132 Comandancia.—Una.
232 Comandancia.—Dos, una de mar.
134 Comandancia.—Una.
234 Comandancia.—Una.
235 Comandancia.—Dos, una de mar.
136 Comandancia.—Dos.
137 Comandancia.—Una.
237 Comandancia.—Una.
139 Comandancia.—Una.
239 Comandancia.—Una.
141 Comandancia.—Dos.
241 Comandancia.—Una de mar.
142 Comandancia.—Una de mar.
243 Comandancia.—Una.
144 Comandancia.—Una de mar.
200 Comandancia.—Dos, una de mar.

De sargentos

Segunda Comandancia Móvil.—Una.
Cuarta Comandancia Móvil.—Dos.
Quinta Comandancia Móvil.—Una.
Sexta Comandancia Móvil.—Tres.
202 Comandancia.—Una.
105 Comandancia.—Una.
205 Comandancia.—Una.
108 Comandancia.—Dos.
109 Comandancia.—Una.
221 Comandancia.—Una.
331 Comandancia.—Una.
322 Comandancia.—Una.
223 Comandancia.—Dos.

224 Comandancia.—Una.
132 Comandancia.—Dos.
134 Comandancia.—Una.
135 Comandancia.—Una.
236 Comandancia.—Dos.
137 Comandancia.—Dos.
237 Comandancia.—Una.
337 Comandancia.—Dos.
240 Comandancia.—Una.
141 Comandancia.—Una.
241 Comandancia.—Una.
242 Comandancia.—Una.
143 Comandancia.—Tres.
Madrid, 31 de octubre de 1946.

DÁVILA

Ascensos

Por estar declarados aptos para el ascenso se promueve al empleo superior inmediato, con la antigüedad que a cada uno se le señala a los oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

Capitán

Don Manuel Montero Galvache, de la 200 Comandancia, con la antigüedad de 26 del mes actual, en vacante producida por retiro voluntario del comandante D. Hipólito Alvarez Hornes, quedando disponible forzoso en Marruecos y afecto al 37 Tercio para documentación y haberes.

Tenientes

Don Bonifacio Martínez Crespo, de la 103 Comandancia, con la de 18 del mes actual, en vacante producida por retiro del capitán D. Angel Gil Sánchez, quedando disponible forzoso en la 5.ª Región Militar y afecto al tercer Tercio para documentación y haberes.

Don Lucio Lindo Gordonzillo, de la quinta Comandancia móvil, con la de 24 del mes actual, en vacante producida por fallecimiento del capitán don José Ibas Mesa, quedando disponible forzoso en la 2.ª Región Militar y afecto al tercer Tercio móvil para documentación y haberes.

Don Isabelino Hernández González, de la 102 Comandancia, con la de 26 del mes actual, en vacante producida por ascenso del capitán D. Manuel Montero Galvache, quedando disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y afecto al segundo Tercio para documentación y haberes.

Don Tomás Ruiz Fernández, de la 242 Comandancia, con la de 26 del mes actual, en vacante producida por retiro voluntario del capitán D. Abundio Barrueco Rodríguez, quedando disponible forzoso en la 6.ª Región Militar y afecto al 42 Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 31 de octubre de 1946.

DÁVILA

Cumplidas las condiciones reglamentarias de aptitud para el ascenso y habiéndole correspondido éste en razón a su antigüedad, se declara apto para el mismo y se concede el empleo de brigada con la de 21 de julio de 1944, al sargento de la Guardia Civil D. Gregorio Hernández Tejero, con destino en la 108 Comandancia, colocándose en la Escala a continuación de D. José Romero Díaz, quedando en comisión del servicio en la Unidad a que actualmente pertenece, hasta obtener destino definitivo.

Madrid, 31 de octubre de 1946.

DÁVILA

Bajas

Según comunica el Director General de la Guardia Civil, ha fallecido el día 24 del mes actual el capitán de dicho Cuerpo D. José Ibas Mesa, con destino en el 31 Tercio.

Madrid, 31 de octubre de 1946.

DÁVILA

Disponibles

Pasan a la situación de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, en las condiciones que determina el artículo 3.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) los oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando afectos al 41 Tercio para documentación y haberes.

Capitán

Don Faustino Menéndez Díaz, con destino en la 241 Comandancia.

Teniente

Don Luis Sarmiento Juiz, con destino en la 241 Comandancia.

Madrid, 31 de octubre de 1946.

DÁVILA

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar en las condiciones que determina el Decreto de 23 de septiembre de 1939, (D. O. núm. 4) el brigada de la Guardia Civil D. Ramón Jiménez Martínez, con destino en la 137 Comandancia, quedando afecto al 37 Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 31 de octubre de 1946.

DÁVILA

Retiros

Para a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 del mes actual el capitán de la Guardia Civil D. Angel Gil Sánchez, con destino en el 37 Tercio, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 31 de octubre de 1946.

DÁVILA

Por haber cumplido la edad determinada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940 (C. L. número 106) el día 28 de julio de 1941 el guardia primero de la Guardia Civil José Vela Medina, que perteneció a la 200 Comandancia, y por no estar comprendido en lo establecido en el artículo 12 de la misma, pasa a la situación de retirado con la efectividad de dicha fecha, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria, y quedando en este sentido modificada la baja del interesado en dicho Cuerpo, dispuesta por aplicación del artículo sexto de la R. O. C. de 17 de enero de 1893 (C. L. núm. 22).

Madrid, 31 de octubre de 1946.

DÁVILA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Julia Miró Charvarría, al teniente de la Guardia Civil D. José Sánchez Alcaide, con destino en el 36 Tercio, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre de igual año (C. L. núm. 238).

Madrid, 31 de octubre de 1946.

DÁVILA

Reemplazo

Pasan a la situación de reemplazo por enfermo en las Regiones Militares que se indican y en las condiciones que determina el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4) y por hallarse comprendidos en las RR. OO. CC. de 5 de junio de 1905 y de 18 de noviembre de 1910 (CC. LL. núms. 101 y 250) los sargentos de la Guardia Civil que se relacionan, quedando afectos a los

Tercios que se expresan para documentación y haberes:

Don Antonio Pérez Diéguez, de la 144 Comandancia, en la 8.ª Región Militar, a partir del día 2 de junio último, con residencia en Puebla de Trives (Orense), quedando afecto al 39 Tercio.

Don Francisco Nieto Ruiz, de la 239 Comandancia, en la 2.ª Región Militar, a partir del día 16 de septiembre último, con residencia en Higuera de Arjona (Jaén), quedando afecto al quinto Tercio.

Madrid, 31 de octubre de 1946.

DÁVILA

Reingresos

Se anula la baja del guardia segundo de la Guardia Civil Jenaro Sáez Abecia, que perteneció a la 141 Comandancia, dispuesta por Orden de 29 de septiembre último (D. O. número 222), continuando en su anterior destino y surtiendo efectos el reingreso que se le concede a partir de la revista del mes actual.

Madrid, 31 de octubre de 1946.

DÁVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unidad relación, que empieza con D. Juan Cuevas Sancho y termina con doña Carmen Arregui Fillo, cuyos haberes se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal.

Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.»

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente lo manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1946.—
El General Secretario, *Nemesio Barreda*.

Excmo. Sr. ...

RELACION QU

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Juan Cuevas Sancho ... Doña Sofía González Grande ...	Padres...	Infantería...	Soldado Antonio Cuevas González ...
Doña Gabriel Hernández Vicente ... Doña Manuela Sánchez Martín ...	Idem...	Artillería ...	Cabo Filadelfio Hernández Sánchez ...
Doña Celestina Aldama Olarte ... Doña Bárbara Gamboa Aquilena ... Doña Josefina Lizárraga Gamboa ... Doña Engracia Lizárraga Gamboa ... Doña Soja Larrotxa Almarque ...	Viuda ... Viuda ... Huérfanas .. Huérfana ...	Infantería... .. Idem Idem Idem	Teniente Honorario D. Julián Pagazartundia Reman- tería Teniente honorario D. Javier Lizárraga Lizárraga Teniente honorario D. Domingo Larrotxa Bernade...
Doña M.ª de los Dolores Jáudenes Cla- vijo ...	Idem..	Armada ...	Capitán de fragata D. José Jáudenes Maldonado
Doña María Oñag García ... Doña Prudencia Rubio García ... Doña María Josefa Rubio García... Doña Deméncia Rubio García ... Doña M.ª del Carmen Rubio García.	Idem.. ... Huérfanas .. Huérfana ...	Idem Guardia Civil... .. Infantería... ..	Capitán de navío D. Luis Oñag Miranda ... Teniente coronel D. Blas Rubio Ortega ... Teniente coronel graduado capitán de Ejército D. Pa- Ramos García ...
Doña Dionisia Ramos Miró ... Doña M.ª de la Concepción Rubín de Celis Escobar ... Doña Manuela de Lopa Benito ... Doña Victoria Langa Barbicela ... Doña Ana Cánovas Anieva... Doña Antonia Pereira Montilla ...	Idem.. ... Idem.. ... Idem.. ... Idem.. ... Idem.. ... Idem.. ...	Infantería... .. Infantería... .. Caballería... .. Carabineros Guardia Civil... .. Artillería	Comandante D. Federico Rubín de Celis Burgos ... Comandante D. Lino de Lope del Amo ... Comandante D. Adolfo Langa Guillén ... Teniente D. José Cánovas Andreu ... Segundo teniente D. Antonio Pereira Lilián...
Doña Enriqueta Marcos Duque... Doña Joaquina Luisa Marcos Duque...	Huérfanas ..	Armada ...	Portero D. Pablo Marcos Butfagueño ...
Doña Esperanza Morán López ... Doña M.ª Luisa Morán López ... Doña M.ª América Morán López ... Doña Lucía Mora Borra ... Doña Sabina Amelia Sancho Juan ... Doña Inés Mora Palomares ... Doña Teodora Barcenilla González ...	Idem.. ... Viuda ... Idem.. ... Idem.. ... Idem.. ...	Carabineros Artillería... .. Guardia Civil... .. Idem Idem	Teniente D. Hipólito Morán Puerta ... Sargento D. José Fons Fayos ... Sargento D. Timoteo Morales Jordán ... Sargento D. Pablo Arroyo Fernández ... Sargento D. Mariano Gómez Iglesias ...
Doña Petra Alvaro Manzanero... Doña María Márquez Rodríguez ... Doña Carmen Márquez Rodríguez... Doña Francisca Márquez Rodríguez ...	Idem.. ... Huérfanas ..	Idem Idem	Cabo Antonio Aranda Moreno ... Guardia civil Francisco Márquez Casera ...
Doña Antonia Marcos Larente... Doña Encarnación Guillén Mazuela ... Doña Asunción Jiménez Lilián ... Doña Doña Cano García ... Doña Antonia Tomás Más ... Doña Genoveva Membr Quintas ...	Viuda ... Idem.. ... Idem.. ... Idem.. ... Idem.. ... Idem.. ...	Idem Idem Carabineros Idem Idem Idem	Guardia civil Vicente Hernández Martínez ... Guardia civil Diego Pérez López ... Carabnero José Barrías Carballo ... Carabnero José Pedroche Merín ... Carabnero Sebastián Fornes Cervera ... Carabnero José Curras Menor ...

SE CITA

Pensión anual que se les concede Practicó	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar consentimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		(Observaciones)
			en que deba empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
693,50		Ley de 25 noviembre 1944 (D. O. 269) y Decreto de 29 de marzo 1946 (R. O. 104).	23	septiembre	1941	Burgos...	Mecerreyes...	Burgos...	3
795,50		Ley de 25 noviembre 1944 (D. O. 269) y Decreto de 27 septiembre de 1946 (DIARIO OFICIAL 232)	5	septiembre	1939	Salamanca	Ituero de Azaba...	Salamanca	4
2.000,00		Leyes de 14 de marzo y 16 de junio de 1942 (D. O. n.º 76 y 160).	5	abril	1942	Alava...	Llodio...	Alava...	5
2.000,00			15	mayo	1943	Navarra...	Vidaurreta...	Navarra...	6
2.000,00			28	enero	1946	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	—
1.650,00		Reglamento del Montepío Militar y Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926.	24	mayo	1946	Madrid...	Madrid...	Madrid...	7
2.000,00			20	octubre	1943	Valencia...	Valencia...	Valencia...	8
1.462,00	(1)		22	junio	1945	Madrid...	Madrid...	Madrid...	9
2.000,00		Reglamento del Montepío Militar.	27	marzo	1945	Valladolid...	Carpio...	Valladolid...	10
1.200,00			6	julio	1946	Madrid...	Madrid...	Madrid...	11
1.125,00			24	enero	1946	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	12
1.375,00			27	septiembre	1943	Huesca...	Sabiñánigo...	Huesca...	13
908,33			10	diciembre	1945	Cartagena...	Cartagena...	Murcia...	14
705,00			25	abril	1944	Madrid...	Madrid...	Madrid...	15
583,33			8	febrero	1946	Idem...	Madrid...	Idem...	16
1.800,00			26	noviembre	1945	Oviedo...	San Juan de la Arena...	Asturias...	17
198,00		R. D. de 22 de enero de 1924 (D. O. 20).	27	mayo	1946	Valencia...	Valencia...	Valencia...	—
1.222,50			8	agosto	1946	Idem...	Valencia...	Idem...	—
1.222,50			7	agosto	1946	Madrid...	Madrid...	Madrid...	—
922,04			11	mayo	1946	Palencia...	Antigüedad...	Palencia...	—
373,83			4	abril	1945	Madrid...	Madrid...	Madrid...	—
359,80		R. D. de 23 de enero de 1924 (D. O. 20) y Ley de 6 noviembre 1941 (D. O. 263).	26	septiembre	1944	Córdoba...	Córdoba...	Córdoba...	18
980,40			2	diciembre	1945	Murcia...	Murcia...	Murcia...	—
905,40			8	julio	1946	Sevilla...	Sevilla...	Sevilla...	—
608,33			10	abril	1946	Idem...	Sevilla...	Idem...	—
319,16			1	febrero	1946	Idem...	S. Juan de Aznalfarache	Idem...	—
319,16			17	julio	1943	Alicante...	Ondara...	Alicante...	—
319,16			18	mayo	1946	Orense...	Orense...	Orense...	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Concepción Derqui Martos			
Doña Elisa Derqui Martos	Huérfanas	Estado Mayor	Coronel D. José Derqui Derqui
Doña M. ^a de los Dolores Derqui Martos			
Doña Aurora Derqui Martos			
Doña Laura Nada Escalona	Viuda	Infantería	Coronel D. Amadeo Rivas Vilató
Doña Ildefonso Soto Isola	Idem.	Armada	Capitán de navío honorario D. Carlos de Pineda Solís
Doña Victoria Quirós Gómez	Idem.	Infantería	Teniente coronel D. Eduardo Mendillo Silvestre
Doña Pura Martín de Cáceres Cruz	Huérfanas	Idem.	Teniente coronel D. José María de Cáceres Millán
Doña Luz Martín de Cáceres Cruz			
Doña Francisca Martínez de Morentín y González de Sela	Idem.	Idem.	Teniente coronel D. José Martínez de Morentín Sotomayor
Doña María Martínez de Morentín y González de Sela			
Doña M. ^a del Rosario Muela García	Viuda	Idem.	Comandante D. Ricardo Álvarez Maldonado y Domínguez
Doña Elvira García Sánchez Minaya	Idem.	Carabineros	Comandante D. Jaime Palacios Urdániz
Doña M. ^a Rosa Fernández Vilaboa	Idem.	Infantería	Capitán D. Francisco Blanco Fontanillo
Doña M. ^a del Carmen Cantos Iglesias	Idem.	Idem.	Capitán D. Joaquín Vega Benavente
Doña Isabel Rotger Pujader	Huérfana	Idem.	Capitán D. Gabriel Rotger Cervera
Doña M. ^a Luisa Campomar Goya	Idem.	Idem.	Capitán D. Angel Campomar Vadillo
Doña Isolina Cabrera Romero			
Doña Carmen Cabrera Romero	Huérfanas	Idem.	Primer teniente D. Manuel Cabrera Calvet
Doña Modesta Ruiz Serra			
Doña Purificación Ruiz Serra	Idem.	Artillería	Primer teniente D. José Ruiz López
Doña Elvira Fernández Vázquez	Viuda	Idem.	Teniente D. Manuel Díez Alonso
Doña M. ^a Josefa Cárdenas Castaño	Idem.	Infantería	Segundo teniente D. Antonio Martínez Méndez
Doña Manuela Cebalero Clavería	Idem.	Idem.	Segundo teniente D. Francisco Esteban Allut
Doña Carmen Díez Rivera	Huérfana	Idem.	Segundo teniente D. Julián Díaz González
Doña Genoveva García Corral	Idem.	Guardia Civil	Alférez D. Domingo García Román
Doña Consuelo Fernández Fernández	Viuda	Guardia Civil	Alférez D. Teófilo Villahoz Pinto
Doña Sacramento Moreno García	Idem.	Carabineros	Alférez D. Hilario Jaén Garrido
Doña Matilde Josefa Freire Infesta	Idem.	C. A. S. E.	Auxiliar administrativo D. Emilio García Casado
Doña Belén Galafate Fuentes	Idem.	Armada	Auxiliar segundo D. Antonio Tirado Bernal
Doña M. ^a del Rosario Nieto Díaz	Huérfana	Idem.	Contramaestre mayor D. Joaquín Nieto Torres
Doña Encarnación León Rosales	Viuda	Inf. Marina	Ayudante auxiliar D. Jesús García Daró
Doña Angela García Carbón	Huérfana	Armada	Auxiliar tercero D. Juan Antonio García Martín
Doña Vicenta Freire Pérez	Viuda	Idem.	Operario D. Andrés Castelleiro Romalde
Doña Carmen Castro Macías	Idem.	Idem.	Operario D. José Manuel Ramos de la Cruz
Doña Francisca Ortiz Pérez	Idem.	Caballería	Suboficial D. Maximino Medrano del Val
Doña Dolores Mahiques Sánchez	Huérfana	Guardia Civil	Sargento D. Joaquín Mahiques Lorente
Doña María Fresneda Rabaneda	Viuda	Idem.	Sargento D. Antonio Quintana Sáez
Doña Amelia Fructuoso Soledad	Idem.	Infantería	Cabo cornetas D. Antonio Guerrero Monreal
Doña Anastasia García Castrillo	Huérfana	Idem.	Cabo Anastasio Rodríguez Pascual
Doña Mercedes Bouz's Alvarez	Viuda	Policía Armada	Cabo Luis Fernández Alvarez
Doña Esperanza Andrés Herrero	Idem.	Idem.	Cabo Otilio Palacin Torca
Doña M. ^a Jesús Ortega Martínez	Huérfana	Infantería	Soldado Jesús Ortega Fernández
Doña Sara Ana Quintela García	Idem.	Idem.	Soldado Alfredo Quintela García
Don José María Meilán Pena			
Doña M. ^a del Carmen Meilán Pena	Huérfanos	Artillería	Soldado Ricardo Meilán Pena
Don Pablo González Yanguas			
Doña Felip, Zabala Elorza	Padres	Idem.	Soldado Antonio González Zabala
Don Efraim Gordillo Albujar	Huérfano	Legión	Legionario Antonio Gordillo Caballero
Doña Teresa Vallés Catalá	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Enrique Cortell Orts
Doña Mercedes Pariente Moreno	Idem.	Policía Armada	Guardia Alfonso Delgado Lancela
Doña María Rico Beauguer	Idem.	Idem.	Guardia Melquades Godoy Jiménez

Pensión anual que se les concede Pasivas	Gobierno Militar o Autoridad que tiene de dar consentimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
4.375,00			19	diciembre	1945	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	19
4.500,00			1	febrero	1946	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	20
2.750,00			22	mayo	1946	Cádiz... ..	San Fernando	Cádiz... ..	—
4.125,00			3	julio	1946	Cádiz-Ceuta.	Ceuta	Ceuta... ..	—
1.025,00			18	marzo	1946	Cáceres... ..	Cáceres	Cáceres... ..	21
2.372,50			9	enero	1944	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	22
2.250,00			4	marzo	1946	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	—
2.250,00			18	febrero	1946	Toledo	Toledo	Toledo	—
2.875,00			15	junio	1946	Zamora... ..	Zamora	Zamora... ..	—
2.000,00			29	enero	1946	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	—
1.000,00			20	marzo	1946	Baleares... ..	Palma Mallorca... ..	Mallorca... ..	23
11.000,00			23	noviembre	1945	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	24
750,00			7	febrero	1946	La Coruña.	El Ferrol del Caudillo.	La Coruña..	25
750,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926.	4	octubre	1945	Bres-Mahón.	Mahón... ..	Baleares..	26
1.666,66			11	octubre	1945	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	—
731,25			—	—	—	Málaga... ..	Estepona	Málaga... ..	27
731,25			—	—	—	Barcelona	Barcelona... ..	Barcelona	27
585,00			29	julio	1945	Huelva... ..	Sanlúcar de Guadiana...	Huelva... ..	28
1.000,00			31	enero	1946	Salamanca .	Ciudad Rodrigo... ..	Salamanca	29
1.666,66			7	enero	1946	Oviedo... ..	Pravia	Asturias..	—
1.276,66			2	febrero	1946	Valencia... ..	Valencia	Valencia... ..	—
1.333,33			4	febrero	1946	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	—
2.000,00			21	julio	1943	Cádiz... ..	San Fernando	Cádiz... ..	—
1.650,00			2	febrero	1946	Idem... ..	Cádiz	Idem... ..	30
1.333,33			13	enero	1937	Idem... ..	Cádiz	Idem... ..	31
833,33			10	julio	1946	La Coruña..	Ferrol del Caudillo...	La Coruña..	32
616,66			11	octubre	1945	Idem... ..	Ferrol del Caudillo	Idem... ..	—
2.083,30			—	—	—	Cádiz... ..	San Fernando	Cádiz... ..	27
1.036,66			7	agosto	1946	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	—
1.388,00			29	enero	1946	Valencia... ..	Valencia	Valencia... ..	33
1.866,66			13	marzo	1946	Granada... ..	La Calahorra	Granada... ..	—
596,00			19	abril	1946	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
795,50			11	enero	1940	Palencia... ..	Torquemada	Palencia... ..	34
1.625,00			—	—	—	Orense	Allariz	Orense	27
1.500,00			25	enero	1946	Valladolid	Valladolid	Valladolid	—
693,50			13	marzo	1942	Logroño... ..	Ribafrecha	Logroño... ..	35
795,50			4	febrero	1945	Lugo... ..	Piñeira Ayunt. Taboada	Lugo... ..	36
795,50			27	septiembre	1940	Idem... ..	Otero del Río	Idem... ..	37
600,00			22	mayo	1944	Guipúzcoa	Pasajes de San Pedro...	Guipúzcoa	38
2.106,00			17	junio	1942	Badajoz... ..	Medina de las Torres ...	Badajoz... ..	39
540,00			13	julio	1946	Valencia... ..	Javea	Valencia... ..	—
1.200,00			—	—	—	Madrid... ..	Madrid	Madrid... ..	40
1.500,00			4	marzo	1946	Valencia... ..	Valencia	Valencia... ..	41

Pensión anual que se les concedió	Gobierno Militar o Armada que debe dar cumplimiento a los intereses	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.562,50						Albacete...	Fuenteálamo	Albacete...	27
1.200,00			18	enero	1944	Cartagena...	Cartagena	Murcia...	42
1.500,00			25	mayo	1946	Barcelona...	Barcelona... ..	Barcelona...	43
1.400,00			22	marzo	1945	Idem...	Badajona	Idem...	44
885,40			21	abril	1945	Burgos...	Burgos	Burgos...	45
1.055,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 8 noviembre 1941 (D. O. 263).	10	febrero	1946	Huesca...	Villanúa	Huesca...	---
985,40			11	diciembre	1944	Valencia...	Valencia	Valencia...	---
1.086,66			25	mayo	1946	Barcelona...	San Felí de Llobregat	Barcelona	---
1.400,00			24	junio	1946	Madrid...	Madrid	Madrid...	---
986,40			14	julio	1946	Granada...	Granada	Granada...	---
1.066,00			30	marzo	1946	Badajoz...	Puebla de Sancho Pedro	Badajoz...	---
1.680,00			27	julio	1945	Almería...	Almería	Almería...	---
1.200,00			11	septiembre	1943	Gijón...	Gijón	Asturias...	---
1.400,00			21	marzo	1946	Badajoz...	Badajoz	Badajoz...	---
1.450,00			26	julio	1945	Sevilla...	Toussón	Sevilla...	---
1.200,00			19	abril	1945	Gerona...	Piguerras	Gerona...	---
1.200,00			30	abril	1946	Soria...	Soria	Soria...	---
985,40	(1)		21	febrero	1946	Lugo...	Lugo	Lugo...	---
1.090,66			15	julio	1946	Madrid...	Valdetorres	Madrid...	---
1.086,66			10	enero	1946	Cuenca...	Minglanilla	Cuenca...	---
1.200,00		7	julio	1946	Madrid...	Madrid	Madrid...	---	
1.200,00		25	julio	1946	Málaga...	Málaga	Málaga...	---	
1.400,00		10	julio	1946	Cáceres...	Cáceres	Cáceres...	---	
1.066,66		2	julio	1944	Cuenca...	Uña	Cuenca...	---	
890,80		24	marzo	1946	Barcelona...	Barcelona... ..	Barcelona...	---	
906,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 15 de junio de 1942.	1	junio	1945	La Coruña..	Ferrol del Caudillo	La Coruña..	---
803,33			8	abril	1946	Cartagena..	Cartagena	Murcia...	---
3.250,00		Decretos de Hacienda de 6 mayo y 7 de agosto 1941 (D. O. 101 y 177).	25	mayo	1946	Sevilla...	Sevilla	Sevilla...	---
2.000,00			22	enero	1944	Badajoz...	Badajoz	Badajoz...	---
2.000,00			26	junio	1946	Madrid...	Madrid	Madrid...	---
2.000,00			31	mayo	1944	Idem...	Madrid	Idem...	46
2.000,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 16 de junio de 1942 (D. O. 160).	17	febrero	1945	Toledo...	Toledo	Toledo...	47
2.375,00			1	febrero	1946	Madrid...	Madrid	Madrid...	---
2.000,00			16	marzo	1946	Valencia...	Valencia	Valencia...	---
1.500,00			3	diciembre	1944	Málaga...	Málaga	Málaga...	48
1.500,00			17	febrero	1946	Huesca...	Huesca	Huesca...	49

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores o comandantes militares, en su caso, del punto de residencia de los interesados se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Comprendidos en la Ley y Decreto que se citan en la relación, se les transmite la pensión, vacante por haber contraído matrimonio doña Brígida Lozano Cuevas, que la disfrutaba anteriormente. La percibirán en coparticipación, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del matrimonio de la anterior beneficiaria, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Comprendidos en el Estatuto, Ley y Decreto que se citan en la relación, se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña María Cruz González Rodríguez, a quien le fué concedida por Orden de 2 de octubre de 1939 (D. O. n.º 11). La percibirán en coparticipación, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento de la anterior beneficiaria, y en la cuantía que se indica en la citada relación, hasta el día 24 de noviembre de 1942, que se eleva a la cantidad de 2.100 pesetas anuales, y pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nueva declaración.

5. Comprendida en las Leyes que se citan en la relación, se le hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo asignado al causante, que sirve de regulador. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la de la publicación de la primera de las Leyes citadas.

6. La percibirán, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La viuda percibirá la mitad, y la otra mitad, por partes iguales, las huérfanas. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

7. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su hermana, doña Milagros Jáudenes Clavijo, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 26 de septiembre de 1945, en permuta de la de 1.000 pesetas, que viene disfrutando como viuda. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el dis-

frute, desde la fecha que se indica en la relación, en que presentó su instancia solicitando dicha permuta, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que haya percibido a partir de dicha fecha por la pensión de viudedad de referencia.

8. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Gregoria García Reina, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 9 de julio de 1924. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, que no le legó derecho a pensión.

9. Se les transmite la pensión vacante, por fallecimiento de su madre doña Josefa García Gómez, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 de febrero de 1927. La percibirán, por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

10. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Rosa Miró Fernández, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 1 de marzo de 1904 y eleva a la actual cuantía en 6 de enero de 1932. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, que no le legó derecho a pensión.

11. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana doña Angela Rubin de Celis Escobar, a quien le fué transmitida por este Consejo Supremo en 2 de octubre de 1940. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, que no le legó derecho a pensión.

12. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Práxedes Benito González, a quien le fué concedida por R. O. de 8 de julio de 1907 (D. O. núm. 148). La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

13. Se rectifica la transmisión de pensión concedida por orden de 20 de mayo de 1946 (D. O. núm. 126). La

percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, que no le legó derecho a pensión, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento y de cualquier otro que se le hubiera hecho, que quedan nulos.

14. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Encarnación Arrieva Redondo, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 de agosto de 1929. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

15. Se rectifica la transmisión de pensión concedida por Orden de 30 de julio de 1945 (D. O. núm. 192). La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

16. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Luisa Duque Muñoz, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 31 de marzo de 1928 (D. O. de Marina número 88). La percibirán, por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre, sin que la parte correspondiente a doña Joaquina Luisa, sumada al sueldo que por sucesivos aumentos perciba del Ayuntamiento, pueda exceder de 10.000 pesetas anuales. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra sin necesidad de nueva declaración.

17. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

18. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

19. La percibirán por partes igua-

les, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

20. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 30 de mayo de 1935 (D. O. núm. 126). La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

21. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Damiana Estela Cruz Flores, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 de mayo de 1924. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.

22. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Antonia González de la Seta Ruiz, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 de enero de 1899. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.

23. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña María de los Remedios Peñador Guaríola, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Ejército y Marina en 10 de abril de 1930. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

24. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña María Luisa Goya Mendizábal, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 28 de junio de 1945 (D. O. núm. 164). La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

25. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su ma-

dre, doña Jesualda Romero Eiroa, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 de junio de 1892, y elevada a la actual cuantía en 21 de marzo de 1929. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.

26. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Margarita Serra Orfila, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Ejército y Marina en 27 de marzo de 1929. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra; sin necesidad de nueva declaración.

27. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas que corresponden a cinco mesadas de supervivencia, en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicio.

28. Se le transmite la pensión vacante, por fallecimiento de su madre doña Amalia Rivera Barrera, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 5 de marzo de 1941. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

29. Se le transmite la pensión vacante, por fallecimiento de su madre doña Agustina Corral García a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 30 de enero de 1946. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

30. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Encarnación Díaz Saavedra, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Justicia Militar en 15 de julio de 1930. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

31. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del falleci-

miento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiera podido percibir por cuenta del señalamiento durante el período rojo, que quedará nulo y sin efecto alguno.

32. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Francisca Carbón Cendan, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 17 de julio de 1944. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

33. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Concepción Sánchez Donat, a quien le fué concedida por Orden de 6 de mayo de 1943 (D. O. núm. 111). La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

34. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña Agustina Castrillo Díaz, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 9 de noviembre de 1945. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre. Este expediente pasará a la Sala de Pensiones de Guerra para posible aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942.

35. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña María Martínez Laencina, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 14 de marzo de 1941. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor, en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre. Este expediente pasará a la Sala de Pensiones de Guerra para posible aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942.

36. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña Esther García Blanco, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 2 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 284). La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre.

37. Se les transmite la pensión,

vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña María Aurea Pena Buidi, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 11 de febrero de 1942 y elevada a la actual cuantía en 11 de octubre de 1943. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre, cesando el varón en el percibo de la misma el 5 de diciembre de 1957, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del otro, sin necesidad de nueva declaración.

38. La percibirán en coparticipación, en tanto conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, y pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

39. Se le transmite la pensión, vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña Benita Albájar Gallardo, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 22 de julio de 1944. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre, cesando en el percibo de la misma el 27 de abril de 1958, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal.

40. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez, en concepto de pagas de tocas, que corresponden a cuatro mesadas de supervivencia, en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicio.

41. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el día 3 de marzo de 1960, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en ar-

monía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

42. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La viuda percibirá la mitad, y la otra mitad, por partes iguales, los huérfanos, cesando el varón en el percibo de la misma el 6 de enero de 1946, fecha en que cumplió los veintitrés años de edad. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del otro, sin necesidad de nuevo señalamiento.

43. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 24 de mayo de 1959, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

44. La percibirán, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La viuda percibirá la mitad, y la otra mitad, por partes iguales, los huérfanos, cesando en el percibo de la misma, don Amadeo, el 23 de octubre de 1948, y don José, el 8 de diciembre de 1948, fechas en que, respectivamente, cumplen veintitrés años de edad, o antes si perdieran la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

45. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

46. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor en la minoría de edad, des-

de la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante; cesando en el percibo de la misma D. José el 14 de agosto de 1945 y D. Luis el 20 de mayo de 1949, fechas en que, respectivamente, cumplirán veintitrés años de edad, o antes si perdieran la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

47. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña María de la Concepción Fernández Gómez-Recuero, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 de agosto de 1929. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre, sin que dicha pensión, sumada al sueldo que disfrute como funcionaria de las Oficinas del Servicio Nacional del Trigo, pueda rebasar de 10.000 pesetas anuales.

48. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, y el menor por mano de su tutor hasta que sea emancipado, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando el varón en el percibo de la misma, el 11 de marzo de 1950, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal.

49. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 10 de febrero de 1958, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal, y sin que dicha pensión, sumada al sueldo que como maestra nacional disfrute, pueda rebasar de 10.000 pesetas anuales.

Madrid, 22 de octubre de 1946.—
El General Secretario, *Nemesio Barreiro*.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

EXEMOS. SRS.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de noviembre próximo o siguiente para los cargues de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo

1.º de la Orden de esta Presidencia de fecha 14 de junio de 1941, *Boletín Oficial del Estado* número 163, por la que se dictan normas para la creación de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos «Urgentes» (apartado a) y «Prefe-

rentes» (apartado c) del citado artículo será la misma que se señalaba en la Orden de 28 de septiembre de 1946 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 273) prorrogando la de 30 de agosto del corriente año (*Boletín Oficial del Estado*

número 212), con las rectificaciones que a continuación se detallan:

MERCANCIAS «URGENTES» POR VAGON COMPLETO

En jabón común (siempre que vayan consignados a los Delegados Provinciales o Locales de Abastecimientos), se añadirá:

...Y a Transportes Militares de los tres Ejércitos.

Se aumenta:

Naranjas.

Planas de vivero y sarmientos.

Se suprime:

Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Zaragoza.

En mercancías insusceptibles al detalle

Se suprime:

Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Zaragoza (sin limitación de peso).

Se aumenta:

Planas de vivero y sarmientos.

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1 de noviembre próximo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 29 de octubre de 1946. — P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Exemos. Sres.:

(De B. O. del Estado núm. 394.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRABAJO

Hnos. Sres.: Promulgas las Reglamentaciones de trabajo que obtienen a la constitución de Montepíos o Mutualidades de Previsión Social, para otorgar jubilaciones y otros auxilios a los trabajadores a quienes las mismas afectan, hasta tanto que estas Entidades de Previsión se constituyan con personalidad jurídica propia para administrar los fondos con que han de nutrirse en orden al cumplimiento de sus fines, y el objeto de que la recaudación de los mismos no sufra retraso ni entorpecimientos posteriores, por cuanto se refiere a la base de su patrimonio inicial, resulta indispensable, por razón de buena tutela, dictar con carácter provisional las normas por las cuales las cuotas obligatorias, cánones o participaciones en beneficios que cada una de las respectivas reglamentaciones señalan, tanto para Empresas como para sus trabajadores, sean ingresadas en una cuenta corriente a disposición de este Ministerio, para en su día ser transferidas a las Mutualidades o Montepíos a quienes corresponda.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Las Empresas o entidades obligadas por las Reglamentaciones de trabajo al ingreso de cuotas, cánones o participaciones en beneficios con cargos a las mismas y sus trabajadores a los fines indicados de constituir el Patrimonio de las Mutualidades o Montepíos de Previsión Social Laborales, serán ingresadas en cuenta corriente abierta en las Cajas de Ahorros provinciales o municipales con la denominación de "Cuenta de la Mutualidad o Montepío de los trabajadores afectados por la Reglamentación de trabajo, de la actividad

o rama de producción a que corresponda", y cuya denominación concreta se oficiará a las respectivas Empresas interesadas.

Art. 2.º Las cantidades correspondientes a que se refiere el artículo anterior tendrán que ingresarse en las referidas cuentas corrientes a partir de la fecha de vigencia que señale en la Reglamentación de trabajo.

Art. 3.º Las Empresas o entidades afectadas por estas disposiciones, remitirán mensualmente a las respectivas Delegaciones Provinciales de Trabajo, para su cumplimiento ante el Servicio de Mutualidades y Montepíos Laborales de este Ministerio, en unión de los justificantes de ingreso en cuenta, un estado contable en el que constarán los siguientes datos: Número de trabajadores a los cuales corresponda la cotización mensual; importe global de las nóminas del mes corriente; tanto por ciento que correspondan por Empresas y por trabajadores períodos a los que se refieren los ingresos efectuados. Si el canon o participación en beneficio correspondiente a las Empresas lo fueren en relación con la producción de la industria, se hará constar asimismo el volumen o toneladas de producción por los períodos a que las liquidaciones se refieran.

Art. 4.º Las ahudidas cuentas corrientes abiertas en las Cajas de Ahorros provinciales o municipales, quedarán a disposición de este Ministerio hasta tanto se constituyan cada una de las Mutualidades o Montepíos de Previsión Social, actualmente en período de implantación.

Art. 5.º Los Delegados de Trabajo, la Inspección de Trabajo y la Inspección Técnica de Previsión vigilarán por el exacto cumplimiento de estas disposiciones.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 24 de octubre de 1946.

GRON DE VELASCO

Hnos. Sres. Subsecretario y Director general de Previsión de este Ministerio.

Hno. Sres.: Las recientes Reglamentaciones de trabajo disponen la urgente constitución de Mutualidades o Montepíos de Previsión Social, a través de los cuales se otorgarán determinados beneficios en favor de los trabajadores, complementarios, unos, de los Seguros Sociales y de prestaciones nuevas otros, según la naturaleza de cada institución que nace, y cuyos beneficios representan un considerable avance de su unidad social consecuencia de la política de previsión que por disposición de la legislación en vigor se está llevando a la práctica.

Las disposiciones reglamentarias al efecto dictadas aconsejan la creación de un Servicio dependiente de la Dirección General de Previsión que regule con la mejor asistencia esta clase de instituciones nacientes, al objeto de llegar a un feliz resultado con la nueva modalidad de la previsión obligatoria complementaria de los principios del mutualismo nacional.

En su consecuencia, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Se crea, dependiente de la Dirección General de Previsión, un servicio especial que se denominará de Mutualidades y Montepíos Laborales, y que tendrá por objeto las siguientes funciones:

a) Recopilar por conducto de los Departamentos centrales, provinciales o locales de este Ministerio, así como de la organización sindical, Empresas y organismos análogos, cuantos datos

antecedentes y elementos de información consideren precisos para el estudio y elaboración de las normas reglamentarias de los Montepíos y Mutualidades que se deriven de las Reglamentaciones de trabajo, en general y especial de aquellas organizaciones puramente laborales que para el cumplimiento de sus fines tengan que crear instituciones de esta naturaleza.

b) Orientar y dirigir las comisiones que por cada una de las Mutualidades o Montepíos de Previsión Social de esta clase se constituyan, al objeto de que la redacción de los anteproyectos que las mismas tengan que formular, composición de estas comisiones e inicial funcionamiento de estos organismos se ajusten a las directrices que en cada caso se dicten por la Superioridad.

c) Realizar, previo informe, en su caso, de la Asesoría General y Técnica de Previsión Social, los estudios técnicos de estas Entidades, según sus modalidades específicas.

d) Someter a la Superioridad la aprobación definitiva de las normas reglamentarias y estatutarias por que hayan de regirse estos Montepíos o Mutualidades, tanto en su etapa de implantación inicial como en su posterior y definitiva desarrollo.

e) Informar sobre las deficiencias o dificultades que en la constitución y desenvolvimiento de estas Entidades se puedan observar.

f) Someter a la Superioridad los proyectos de normas que se precisen para el mejor desarrollo de la labor encomendada a este Servicio.

g) Informar en los proyectos de las nuevas Reglamentaciones de trabajo sobre las normas de previsión obligato-

rias que, con carácter general, puedan organizarse en las mismas.

Segundo.—El Servicio de Montepíos y Mutualidades Laborales se organizará en los siguientes Negociados:

a) Registro, con el servicio de entrada, salida y distribución de documentos y correspondencia, así como el de archivo e información correspondiente.

b) Funcionamiento, que comprenderá el de asesoramiento, estudio y examen de anteproyectos. Propuesta sobre composición de las Juntas o Comisiones encargadas de redactar los anteproyectos, e informe de los recursos que pueden entablarse por las Entidades o particulares comprendidos en esta jurisdicción.

c) Financiero. Realizar los estudios técnicos y actuariales necesarios para la mejor reglamentación de estas instituciones y orientar la contabilidad de las mismas, así como la modificación de las cuotas que se estimen necesarias para el cumplimiento de sus fines sociales. Formular las propuestas de liquidación de derechos, así como aquellas instrucciones necesarias para el acto de inscripción y registro. Informar sobre las agrupaciones, federaciones y confederaciones de las entidades que en cada caso correspondan.

Tercero.—Corresponden a la Inspección Técnica de Previsión Social la vigilancia y demás funciones propias en relación con aquellos Montepíos y Mutualidades encuadrados en este Servicio, con independencia de aquellas funciones inspectoras o analógicas, que en su caso, pueda ordenar

la Superioridad al Jefe de Servicio o, a propuesta suya, a los funcionarios que del mismo dependan.

Cuarto.—Que sean comprendidos en las prescripciones de esta Orden todas las Mutualidades y Montepíos de Previsión Social que nazcan de la Reglamentación de trabajo de ámbito nacional, regional o provincial o local, actualmente en vigor o que en lo sucesivo se promulguen, así como aquellas instituciones de previsión que, con carácter de Montepíos, Mutualidades o Cajas especiales de previsión, dependan de cualquiera de las organizaciones de este Departamento, con la única excepción de la Mutualidad de Funcionarios.

Quinto.—La Dirección General de Previsión, en atención a las circunstancias que concurran en los beneficiarios, tanto por su número y condición como por cuanto los estudios actuariales aconsejan, resolverá sobre el ámbito jurisdiccional de cada una de estas entidades.

Sexto.—Para el debido funcionamiento de este Servicio, se designará el personal para el mismo necesario.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1946.

GIRON DE VELASCO

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Previsión de este Ministerio.

(Del B. O. del Estado núm. 304.)

ADQUISICIONES-CONCURSOS

LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE FARMACIA MILITAR

Embajadores, 75

Adquisición de medicamentos

Se precisa adquirir productos químico-farmacéuticos (sulfato y cloruro de quinina, nitrato de plata cristalizado, naltalán, suscinato de bismuta, veramón sinónimo, diuretina sinónimo, calcio diuretina sinónimo, eupaverina, cloruro de yohimbina, eumidrina y conchicina), cuyo detalle, precio límite y condiciones de compra se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de este Establecimiento a disposición de quien pueda interesarle. Horas de ocho a catorce.

Se admitirán ofertas hasta las doce horas del día 15 del próximo mes de noviembre.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrato por los adjudicatarios.

Madrid, 31 de octubre de 1946.

Núm. 5.321 P. I—I

GRUPO DE AUTOMOVILISMO DE BALEARIS

Necesitando adquirir este Grupo de Automovilismo:

Una máquina de mondar patatas, accionada a mano y eléctricamente.
Una olla de 300 plazas.
Una ídem de 400 ídem.
100 platos hondos de piedra.
500 ídem llanos de ídem.
100 vasos de agua.
100 ídem de vino.
100 ídem de licor.
16 cazos estañados de una plaza.

16 espumaderas estañadas de ídem ídem.

Se pone en conocimiento de los industriales a quien pudiera interesar que la relación del material que antecede se encuentra expuesta en la tablilla de anuncios de este Establecimiento, admitiéndose presupuesto hasta el día 15 de noviembre del año en curso.

El importe de este anuncio correrá a cargo de las casas suministradoras.

Palma, 31 de octubre de 1946.

Núm. 5.322 P. I—I

PARQUE DE INTENDENCIA DE SEVILLA

Debiendo adquirirse por este Parque los artículos de consumo y sumi-

nistro necesarios en el mismo y sus Depósitos, para atenciones del mes de diciembre próxima, se publica por el presente al objeto de que los que deseen suministrarlos puedan presentar sus ofertas hasta las doce horas del día 15 de noviembre, en que quedará cerrada la admisión.

Los artículos a adquirir son los siguientes:

Leña rajada, carbón vegetal, sal, algodón, bora y paja empacada.

Las proposiciones deberán ir acompañadas con el último recibo de la contribución industrial, y se hará constar expresamente en las mismas su conformidad con los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la compra y que se harán de manifiesto todos los días laborables, de diez a trece, en las oficinas de este Establecimiento.

Los precios serán puestos a los artículos, con todo gasto, en los almacenes de la Plaza para que se ofrezcan.

Cada adjudicatario, para responder de su compromiso, habrá de constituir un depósito del 10 por 100 correspondiente al importe de los artículos cuya venta se le haya aceptado.

Los que se adquirieran estarán sujetos a los correspondientes impuestos de pago.

Sevilla, 29 de octubre de 1946.

Núm. 5.325

P. 1—1

**GRUPO DE TIRADORES DE IFNI
NUMERO 1**

Necesitando este Grupo adquirir los efectos que a continuación se detallan, se anuncia el presente concurso para que los señores industriales que lo deseen remitan sus ofertas en pliego cerrado dirigido al Sr. Teniente Coronel Mayor de este Grupo, dentro del plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, haciendo constar precio y condiciones.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario, debiendo hacer constar en la propuesta

el plazo de entrega, entendiéndose libre todo gasto.

Las facturas del importe total quedan sujetas al descuento del 1,30 por 100 de pagos al Estado.

Efectos que se citan

1.000 jarrillos (aluminio) reglamentarios.

2.000 platos (aluminio) reglamentarios.

500 cantimploras (aluminio) reglamentarias.

200 bruzas de cerda.

Sidi Ifni, 25 de octubre de 1946.

Núm. 5.319

P. 3—2

**GRUPO DE TIRADORES DE IFNI
NUMERO 1**

Necesitando adquirir el Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1 el material que a continuación se detalla, se saca a concurso su adjudicación por el presente anuncio para que los industriales que deseen tomar parte en él remitan antes del día 30 de noviembre catálogos y notas de precios. El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Material que se cita

Seis máquinas de escribir tipo nacional.

Una máquina calculadora.

Sidi Ifni, 22 de octubre de 1946.

Núm. 5.318

P. 3—3

**PARQUE DE INTENDENCIA DE VA-
LLADOLID**

Dispuesto por la Superioridad se celebre segunda subasta para la adquisición de material contra incendios (aplicación del Decreto de 15 de junio de 1942), se hace saber que dicho acto se celebrará, ante el tribunal reglamentario, a las once horas del día 11 de noviembre de 1946 en los locales de este Establecimiento,

bajo las mismas condiciones señaladas para la primera subasta, cuyos anuncios, pliegos, modelo de proposición y demás datos se publicaron en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de julio de este año, núm. 185, y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO núm. 149, del día 3 del citado julio. Aquellos documentos están a disposición del público y personas interesadas en las oficinas del Detall de este Parque y sus Depósitos de Salamanca y Zamora todos los días laborables de once a una y de quince a diecisiete horas.

Valladolid, 31 de octubre de 1946.

Núm. 5.323

P. 1—1

**PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARA-
GOZA**

Debiendo adquirir este Establecimiento para atender a sus necesidades y a las de los Depósitos dependientes del mismo, los artículos siguientes:

Paja, leña, carbón vegetal, lignito, sal y levadura,

Se hace presente que hasta el día 16 de noviembre, a las once horas, se admiten ofertas para situar los artículos en los almacenes de esta plaza o en los de los Depósitos afectos a este Parque.

Se recomienda la lectura de los pliegos de condiciones técnicas y legales, que están de manifiesto en el Parque, ya que en las proposiciones que se presenten ha de hacerse constar la conformidad con las mismas.

Si por cualquier causa quedase desierta la adjudicación de cualquiera de los artículos que se indican, se celebrará una segunda reunión el día 23 del actual, en las mismas condiciones y con iguales requisitos que para la primera.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 1 de noviembre de 1946.

Núm. 5.324

P. 1—1

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA
REMESA PARA SU PAGO a esta Administración**

A V I S O S

**SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO
DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTA ADMINISTRACION,
REITERE SU AVISO**

CODIGO DE JUSTICIA MILITAR

En la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército (Palacio de Buenavista) se halla a la venta, al precio de DOCE pesetas ejemplar, la edición oficial concordada del Código de Justicia Militar promulgado por Ley de 17 de julio de 1945.

Los señores residentes fuera de Madrid, a quienes interese la adquisición de ejemplares, cursarán sus pedidos acompañados de sus importes, más 0,50 pesetas por cada lote de uno o dos ejemplares para franqueo certificado, a la mencionada Administración.

Los Cuerpos, Centros, Dependencias y Autoridades no enviarán anticipadamente cantidad alguna, pues recibirán los cargos por los importes de sus pedidos, bien directamente o por conducto de la Caja Central Militar, según tiene dispuesto la Superioridad.

Los señores peticionarios que hayan de efectuar el pago por giro postal deberán avisar la imposición del giro, detallando la localidad en donde lo efectúan, número de aquél y cantidad de ejemplares y franqueo que pagan con el mismo.

LA DIRECCION

REGLAMENTOS DE ASOCIACIONES BENEFICAS

Se hallan a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, en un solo folleto, al precio de una peseta ejemplar, los Reglamentos de las Asociaciones Benéficas de Oficiales, Suboficiales y Subalternos del Ejército de Tierra, aprobados por Orden de 6 de junio de 1914 (D. O. núm. 127).

Los interesados de provincias que deseen recibirlos, cursarán sus pedidos al Administrador del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa», acompañando su importe, aumentando en 0,50 pesetas para gastos de franquicia y certificado hasta veinte ejemplares o fracción.

Los Cuerpos, Centros, Dependencias y Autoridades no enviarán anticipadamente cantidad alguna, pues recibirán los cargos por los importes de sus pedidos, bien directamente o por conducto de la Caja Central Militar, según tiene dispuesto la Superioridad.

La Dirección del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» suplica a los señores peticionarios den cuenta del número del giro, cantidades y punto de imposición de los que sean destinados a los pedidos, cuyo objeto se especificará en el aviso.

LA DIRECCION

A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Con esta fecha ha sido distribuido el Apéndice núm. 11 del tomo del año actual a los señores suscriptores de esta publicación, lo que se avisa a efectos de reclamación de cuernos extraviados.

Madrid, 1 de noviembre de 1946

LA DIRECCION